



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RODRIGO CORREA PALACIO

Medellín -Antioquia

SIEE **2025**

**Sistema Institucional
de Evaluación Escolar**

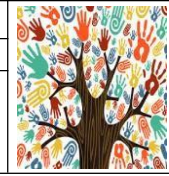


DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

Realizado por	Laura Marcela Galvis Gómez Ana María Ceballos Agudelo
----------------------	--

Versión	Fecha de actualización
03	Enero 16 de 2025
Control cambios	<p>Revisión anual, con base en el decreto 1075 de 2015 donde se establece el procedimiento para la creación y modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), y por extensión, los procesos de evaluación y ajuste a los demás planes institucionales.</p> <p>Con la revisión de este sistema, se pretende que sea coherente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los principios pedagógicos, además de velar porque responda a las necesidades institucionales cumpliendo con propósitos como la identificación de características de los estudiantes, el apoyo a su proceso formativo, la determinación de la promoción y la contribución a la mejora continua del colegio, garantizando así, una educación de calidad y pertinente de cara a los retos del siglo XXI.</p>
Revisado por	Clara Astrid Ceballos María Ursula Rincón Beatriz Amariles



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot



Línea de atención: (604) 267 74 45



www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6

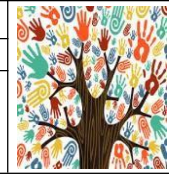


Tabla de contenido

1. Introducción.....	9
1.1. Objetivos	9
1.2. Alcance	9
1.3. Justificación	10
1.4. Jornada Única	14
2. SOBRE EL MARCO TEÓRICO	13
2.1. Modelo pedagógico desarrollista con metodología ABP.....	18
2.2. Aprendizaje Basado En Proyectos (ABP)	19
2.3 Los propósitos de la evaluación de los estudiantes	21
3. SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN	21
4. CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN	25
4.1. Estrategias de valoración integral de los estudiantes.....	26
4.2. Criterios de evaluación para la población en el marco de la educación inclusiva.....	28
4.3. Criterios de inclusión.....	31
4.4. Criterios de evaluación.....	33
4.5. Criterios de promoción.....	34
4.6. Principios de inclusión.....	35
4.6.1 Accesibilidad	35
4.6.2 Acceso a la educación para las personas con discapacidad	36
4.6.3 Acciones afirmativas	36
4.6.4 Currículo flexible.....	36
4.6.5 Esquema de atención educativa.....	36
4.6.6 Estudiante con discapacidad.....	37
4.6.7 Permanencia educativa para las personas con discapacidad.....	37
4.6.8 Estudiante con capacidades excepcionales.....	37
4.7 Definiciones de categorías de discapacidad.....	38
4.7.1 Discapacidad física.....	38



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot



Línea de atención: (604) 267 74 45



www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



4.7.2	Discapacidad Auditiva.....	38
4.7.3	Discapacidad visual	39
4.7.4	Ceguera	40
4.7.5	Sensorial Voz y Habla:.....	40
4.7.6	Sordoceguera.....	40
4.7.7.	Discapacidad intelectual.....	40
4.7.8	Discapacidad Psicosocial Mental.....	41
4.7.9	Trastorno del espectro autista – TEA.....	41
4.7.10	Discapacidad Múltiple.....	42
4.7.11	Talentos excepcionales.....	42
4.7.12	Talento Excepcional en Ciencias Naturales y/o Básicas.....	42
4.7.13	Talento Excepcional en Tecnología.....	42
4.7.14	Talento Excepcional en Artes o en Letras.....	43
4.7.15	Talento Excepcional en Actividad Física, Ejercicio y Deporte.....	43
4.7.16	Talento Excepcional en Ciencias Sociales o Humanas.....	43
4.7.17	Talento Excepcional en Liderazgo y Emprendimiento.....	43
4.7.18	Doble excepcionalidad.....	43
4.8	Recomendaciones pedagógicas para el apoyo a la población en riesgo de exclusión por discapacidad	
	44	
4.8.1	TEA (trastorno espectro autista).....	44
4.8.2	DI (Discapacidad intelectual).....	45
4.8.3	Discapacidad visual.....	47
4.8.4	TDAH (Trastorno déficit de atención con hiperactividad).....	49
4.8.5	TOD (Trastorno oposicionista desafiante).....	51
4.9	RUTAS DE ATENCIÓN EN SALUD.....	52
	4.9.1 Ruta de ajustes razonables para la	
accesibilidad		53

5 ESTRATEGIAS PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DISCAPACIDAD..... 69

5.1 Estrategias construidas y concertadas en el consejo académico institucional para el



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot



Línea de atención: (604) 267 74 45



www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

apoyo
71

5.2 Modelos flexibles.....	73
5.3 Modelo Aceleración del aprendizaje	73
5.4 Modelo Pensar I y II en secundaria	74
6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN (ARTÍCULO 4, NUMERAL 1 Y ARTÍCULO 6; DECRETO 1290 DE 2009)	76
6.1 Criterios de promoción por grados	76
6.2 Estudiantes promovidos	78
7 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (ARTÍCULO 5, DECRETO 1290 DE 2009)	79
7.1 Definición de cada desempeño y su equivalencia en la institución educativa	70
7.2 Criterios para determinar la valoración definitiva por área, una vez culminado el año lectivo escolar	80
8 BATERÍA DE APOYO PEDAGÓGICO	83
9 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR (ART. 4, NUMERAL 4)	92
10 ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES (ART.4 NUM. 6, ART. 11 NUM. 3 Y 4, ART. 12, NUM 4 DE DECRETO 1290; POR PERIODO)	94
10.1 Para los padres, madres de familia y acudientes	94
10.2 Para los estudiantes	95
10.3 Para los docentes	95
11 AUTOEVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES	96
12 ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN LA SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES (ART. 4 NUM 7 DECRETO 1290)	96



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot



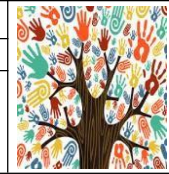
Línea de atención: (604) 267 74 45



www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



12. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES (artículo 4, numeral 7 del Dto. 1290)	100
12.1 Acciones de los docentes	102
12.2 Acciones de coordinación académica	103
12.3 Acciones de rectoría	103
13 PERIODICIDAD ENTREGA DE INFORMES	103
13.1 Frecuencia de la presentación de las evaluaciones de periodo	104
13.2 Número de periodos académicos definidos	104
13.3 Número de entrega de informes de evaluación a los padres de familia.....	104
13.4 Modelo del informe o boletín escolar	105
13.5 Estímulos al excelente rendimiento académico	106
14 INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN U OTRA INSTANCIA ART. 11 NUM 5 DECRETO 1290)	106
14.1 Comisión de Evaluación y Promoción	106
14.2 Funciones	108
15. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (artículo 4, numeral 10, artículo 11, numeral del Dto. 1290)	108
15.1 El debido proceso, Estructura de Reclamaciones:	109
15.2 Mecanismos de atención a estudiantes	110
15.3 Mecanismos de atención a padres	110
15.4 Estrategias de divulgación de procedimientos y mecanismos para las reclamaciones.	111
16 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: (artículo 4, numeral 11 del Dto.1290)	112
17 CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR (ARTÍCULO 7 Dto. 1290)	112



17.1 Pasos para la promoción:	114
17.2 Promoción anticipada por desempeño superior	114
18 ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN EN CADA PERIODO ESCOLAR (artículo 8, numeral 7, Dto. 1290)	115
19 CONSIDERACIONES DE LA EVALUACION PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TECNICA	116
19.1 Estrategias para la valoración integral de los estudiantes tanto en lo referido a los contenidos del área como la asistencia a la media técnica	116
19.2 Evaluación los estudiantes de la media técnica.	119
19.3 Criterios de evaluación para estudiantes de la media técnica	120
19.4 Criterios de aprobación de la media técnica	121
19.5 Criterios de reprobación de la media técnica	121
19.6 Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional para la media técnica. (artículo 5, decreto. 1290 de 2009)	122
19.7 Definición de cada desempeño y su equivalencia en la institución educativa para estudiantes de la media técnica.....	122
19.8 Acciones de seguimiento para mejorar el desempeño de los estudiantes de la media técnica.....	126
19.9 Autoevaluación que se hace con los estudiantes de la media técnica.	127
19.10 Instancias para la resolución de conflictos para los estudiantes de la media técnica.	129
19.11 Promoción anticipada media técnica.....	130
20 GRADUACIÓN: (artículo 18).....	130
21 CEREMONIA DE GRADUACIÓN.....	131
22 SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES	132
BIBLIOGRAFÍA	133

1. INTRODUCCIÓN

La educación inclusiva es un derecho fundamental que busca garantizar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, independientemente de sus características, necesidades o circunstancias. En este sentido, la evaluación escolar juega un papel crucial en la medida en que permite valorar el progreso y el logro de los objetivos de aprendizaje de cada estudiante, respetando y teniendo en cuenta los gustos, intereses y necesidades.

Se requiere un sistema institucional de evaluación escolar que sea inclusivo, flexible y respetuoso con la diversidad y a la luz de los enfoques de educación inclusiva.

Este documento presenta un modelo de sistema institucional de evaluación escolar con enfoque de educación inclusiva, diseñado para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una evaluación justa, equitativa y relevante. Este modelo se centra en la evaluación como un proceso de aprendizaje y crecimiento, más que como un mero instrumento de selección o exclusión.

1.1. Objetivos

- Presentar un marco conceptual para la evaluación inclusiva en la educación, que responda a la diversidad escolar de la institución educativa Rodrigo Correa Palacio.
- Describir los principios y características de un sistema institucional de evaluación escolar inclusivo, que responda a la realidad institucional.
- Proponer estrategias y herramientas para implementar la evaluación inclusiva en la instituciones educativas, que responda a la diversidad.

1.2. Alcance

Este documento está dirigido a directivos docentes, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general para fortalecer procesos de acompañamiento

desde la evaluación integral , con enfoque de educación inclusiva, en congruencia con el decreto 1290, la ley 1618 de 2013 y el decreto 1421 de 2017.

1.3. Justificación:

La evaluación escolar es un proceso fundamental en la educación, ya que permite valorar el progreso y el logro de los objetivos de aprendizaje de cada estudiante.

El Decreto 1290 de 2009, expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, establece las normas para la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en la educación básica y media.

"La evaluación escolar inclusiva es un proceso sistemático y continuo que busca valorar el progreso y logros de los estudiantes, considerando su diversidad y necesidades individuales, con el fin de mejorar la calidad de la educación y promover la inclusión y equidad en el sistema educativo."

Principios de la Evaluación Escolar Inclusiva según el Decreto 1290:

1. Inclusión: La evaluación debe ser accesible y equitativa para todos los estudiantes, independientemente de su condición física, sensorial, cognitiva o emocional.
2. Diversidad: La evaluación debe reconocer y valorar la diversidad de habilidades, estilos de aprendizaje y necesidades individuales de los estudiantes.
3. Flexibilidad: La evaluación debe ser flexible y adaptable a las necesidades de los estudiantes.
4. Continuidad: La evaluación debe ser un proceso continuo y sistemático.
5. Participación: La evaluación debe involucrar la participación de los estudiantes, padres de familia y docentes.

Componentes de la Evaluación Escolar Inclusiva según el Decreto 1290:

1. Evaluación diagnóstica: Identificar las necesidades y habilidades de los estudiantes al inicio del proceso educativo.
2. Evaluación formativa: Valorar el progreso y logros de los estudiantes durante el proceso educativo.
3. Evaluación sumativa: Evaluar los logros y competencias de los estudiantes al final del proceso educativo.

Estrategias para implementar la Evaluación Escolar Inclusiva según el Decreto 1290:

1. Uso de tecnologías accesibles.
2. Adaptaciones curriculares.
3. Evaluación por proyectos.
4. Portafolios de aprendizaje.
5. Autoevaluación y coevaluación.

El Decreto 1290 busca garantizar que la evaluación escolar sea un proceso inclusivo y equitativo que promueva la calidad de la educación y la inclusión de todos los estudiantes.

La implementación de un sistema institucional de evaluación escolar con enfoque de educación inclusiva es crucial para:

1. Garantizar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.
2. Reducir la brecha de logro entre estudiantes con y sin discapacidad.
3. Fomentar la diversidad y la inclusión en las instituciones educativas.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot



Línea de atención: (604) 267 74 45



www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



4. Mejorar la calidad de la educación y el rendimiento académico.
5. Preparar a los estudiantes para una sociedad diversa y globalizada.

Este documento busca contribuir a la creación de un sistema educativo más justo, equitativo y accesible para todos los estudiantes, independientemente de sus características o necesidades. La implementación de un sistema institucional de evaluación escolar con enfoque de educación inclusiva es un paso fundamental hacia la consecución de esta meta.

En este sentido, este documento busca:

1. Brindar una guía práctica para la implementación de la evaluación inclusiva, para todos.
2. Proporcionar herramientas y estrategias para los educadores.
3. Fomentar la colaboración y el intercambio de experiencias.

La adopción de un sistema institucional de evaluación escolar con enfoque de educación inclusiva es un paso crucial hacia la creación de una sociedad más justa, equitativa y democrática.

1.4 Jornada Única

La promulgación de la Ley 115/94 planteó la necesidad de prestar el servicio público educativo en las instituciones en jornada única (art. 85). Por su parte, el Plan Nacional Decenal de Educación 1996-2005 estableció el aumento gradual de tiempo en la jornada educativa escolar; y el de 2006-2015, planteó "la necesidad de exigir el cumplimiento del calendario académico y de la Jornada Única".

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" es un compromiso del sector educativo desarrollar estrategias de garantía efectiva del derecho a la educación en condiciones de calidad y equidad con la generación de oportunidades para el desarrollo integral y los aprendizajes significativos de niños, niñas y adolescentes, y la protección de sus trayectorias educativas, haciendo de la escuela un entorno protector, inclusivo, garante de derechos, orientado a la atención integral y promotor de aprendizajes fundamentales para la vida. La Jornada Única constituye una valiosa oportunidad para avanzar hacia este propósito y ser escenario de la acción



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot



Línea de atención: (604) 267 74 45



www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	
	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 – NIT 811031045-6	

intersectorial para la atención integral. En ese sentido, la Jornada Única está orientada a asegurar un uso significativo del tiempo escolar para fortalecer las competencias básicas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, fomentar sus competencias socioemocionales y ciudadanas, y aportar a la configuración de sus proyectos de vida, ampliando las experiencias y escenarios de aprendizaje al integrar las artes, la cultura, el deporte, la ciencia, la tecnología y la creatividad, como ejes movilizadores del desarrollo integral y los aprendizajes significativos.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE) ANEXO # 5 DEL PEI

ACUERDO ACADÉMICO NO.01 ENERO 28 DE 2021 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESCOLAR (SIEE).

2. SÍNTESIS SOBRE EL MARCO TEÓRICO

El sistema institucional de evaluación escolar de la I.E. RODRIGO CORREA PALACIO es concordante con lo establecido en el Decreto 1290, de 2009, parágrafo 3 “La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”, el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los educandos de los niveles de preescolar, educación básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica y educación flexible , de acuerdo a los ritmos y estilos de aprendizaje.

Es coherente con lo planteado en la Ley General de Educación Ley 115, de 1994, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47 en cuanto a la evaluación “. Sus finalidades principales son: Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional. – Definir el avance en la adquisición de los conocimientos. –Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. –Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades. –Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. – Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo. –Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia. Para fortalecer la participación, la



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot



Línea de atención: (604) 267 74 45



www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



accesibilidad, la oportunidad, la equidad y el desarrollo de las competencias ciudadanas para todos, concebida desde la educación inclusiva. En concordancia con el Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017, el cual tiene por objeto “Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, de acuerdo con la Ley 1346 de 2009”.

El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la Ley 115 de 1994, ley 1075, decreto 1290 y el 1421, donde se determinan las dimensiones del ser para el grado preescolar, las áreas obligatorias y fundamentales y las asignaturas para los niveles de básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, además para aceleración del aprendizaje 4° 5° y caminar en secundaria 6° 7° y 8° 9° así:

Preescolar

- Dimensión Socio- Afectiva
- Dimensión Corporal
- Dimensión Cognitiva
- Dimensión Comunicativa
- Dimensión Estética
- Dimensión Ética
- Actitudinal Y Valorativa

Básica Primaria, secundaria y media académica.

- Ciencias Naturales: Física y Química
- Ciencias Sociales
- Educación Artística
- Educación Ética y Valores
- Educación Física, recreación y deporte
- Educación Religiosa
- Humanidades: Lengua Castellana, inglés y lectura crítica
- Matemáticas: Estadística y geometría
- Filosofía
- Ciencias Políticas y Económicas
- Tecnología y Emprendimiento



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot



Línea de atención: (604) 267 74 45



www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

Media Técnica

Técnico laboral en auxiliar de logística de centros de distribución

- Modulo Obligatorio: Gestión de Abastecimiento
- Modulo Obligatorio: Gestión de Almacenamiento
- Modulo Obligatorio: Gestión de Distribución
- Modulo Electivo Especifico: Herramientas Ofimáticas
- Modulo general: Ingles Técnico
- Modulo Obligatorio Institucional: Emprendimiento Su intensidad horaria es:

Tabla 1. Grados/intensidad horaria por asignatura y dimensiones

Asignaturas	6°	7°	8°	9°	10°	11°	10° MT	11° MT	S01	S02
Ciencias naturales y educación ambiental	3	3	3	3	1	1	1	1	3	3
Química	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
• Física	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
• Ed. Artística	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2
Ética y Valores	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ciencias sociales (historia, geografía, constitución política y democracia)	3	3	3	3	1	1	1	1	3	3
• Historia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ed. Física	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Ed. Religiosa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lengua Castellana	4	4	4	4	3	3	3	3	4	4
• Inglés	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
• Lectura Critica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Matemáticas	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Estadística	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Geometría	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



Tecnología, Informática emprendimiento	y	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Filosofía		-	-	-	-	2	2	2	2	-	-
Economía y política		-	-	-	-	2	2	2	2	-	-
Módulos media técnica		-	-	-	-	-	7	7	7	-	-
Total, intensidad horaria		30	30	30	30	30	30	37	37	30	30
Asignaturas	Jornada Tarde. Básica Primaria										
		Tran.	1°	2°	3°	4°	5°				
Dimensión Socioafectiva		3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dimensión Corporal		3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dimensión Cognitiva		3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dimensión Comunicativa		3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dimensión Estética		3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dimensión Ética		3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dimensión Actitudinal y Valorativa		2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ciencias Naturales y Educación Ambiental		-	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Ciencias Sociales (Historia, geografía, constitución política y democracia)		-	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Educación artística y cultural		-	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Educación ética y en valores humanos		-	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación física, recreación y deportes		-	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Educación religiosa		-	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Humanidades: Lengua Castellana		-	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Humanidades: idioma extranjero, ingles		-	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Matemáticas		-	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Tecnología e Informática		-	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Emprendimiento		-	1	1	1	1	1	1	1	1	1



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot



Línea de atención: (604) 267 74 45



www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

“Educamos desde la diversidad para la Convivencia y la Paz”

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN					
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL					
	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 – NIT 811031045-6					
TOTAL	20	25	25	25	25	25

Tabla 2. Intensidad horario Media Técnica

Módulos	10°	11°
Gestión de Abastecimiento	36	36
Gestión de Almacenamiento	36	36
Gestión de Distribución	36	36
Herramientas Ofimáticas	36	36
Ingles Técnico	36	36
Modulo Institucional: Emprendimiento	48	48

Parágrafo: A nivel institucional el área de Humanidades y Lenguaje está conformada por las asignaturas; Lengua castellana, inglés y lectura crítica y el área; así mismo el área de ciencias naturales está conformada por las asignaturas de física y química y biología, mientras el área de matemáticas por las asignaturas de geometría, estadística y matemáticas.

2.1. Modelo pedagógico desarrollista con metodología ABP (Aprendizaje basado en Proyectos).

La Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio se propone formar a través de su proceso educativo, un ser humano integral, que se estructure en el desarrollo de las dimensiones: cognitiva, afectiva, física, comunicativa, sociopolítica, emprendedora, ética, ambiental, estética y motora, en concordancia con la misión, la visión, las políticas, valores institucionales y las competencias ciudadanas, que responda a la diversidad.

Teniendo como objetivo este perfil de estudiante, la institución, asume un modelo Pedagógico desarrollista, con enfoque inclusivo y flexible, desde los **diseños universales de aprendizaje accesibles (DUA-A)**, que promueve experiencias significativas y el desarrollo por competencias.

Este modelo pedagógico apunta a la formación integral de los estudiantes de la

institución, haciendo énfasis en el desarrollo del pensamiento, la creatividad, la responsabilidad social, el desarrollo sostenible, el compromiso ético, político, estético, ambiental, el sentido trascendente del sujeto y la inclusión. “El Modelo Pedagógico Desarrollista” genera varias corrientes pedagógicas contemporáneas como el constructivismo que se fundamente en la construcción o reconstrucción de los conceptos de las ciencias por parte de los estudiantes. La pedagogía conceptual que se fundamenta en la aprehensión de los conceptos básicos de las ciencias y las relaciones entre éstos para comprender el mundo de la vida, y la pedagogía cibernética que se fundamenta en la analogía entre el hombre y los ordenadores como sistemas que procesan información para resolver tareas intelectuales. Se hace importante aquí, tomar la propuesta teórica “el currículo para el desarrollo de las habilidades del pensamiento” (Eisner y Vallance) la cual, engloba las teorías del pensamiento de las ciencias cognitivas conceptualizado por pedagogos como Piaget, Bruner, Gardner, Not y Novak.

A partir del modelo desarrollista, se concibe el saber hacer en contexto y la construcción del conocimiento, desde los aprendizajes significativos, los ritmos y estilos y el desarrollo de las competencias, la institución adopta la metodología ABP (aprendizaje basado en proyectos), como parte del enfoque institucional de los aprendizajes.

2.2. Aprendizaje Basado En Proyectos (ABP)

ABP (aprendizaje basado en proyectos), se incorpora en la Institución educativa como una propuesta de implementación de los aprendizajes significativos, que surgen a partir de las necesidades y los intereses de los estudiantes, para generar motivación, compromiso, expectativa, autonomía, con el objetivo de fortalecer habilidades comunicativas, sociales, investigativas y pensamiento crítico.

El ABP se caracteriza porque no tiene un solo camino o única respuesta. El estudiante imagina libremente cualquier proyecto como solución y lo ejecuta con los recursos que tenga, donde el rol del maestro es de orientador, facilitador del proceso.

Metodología

- Planteamiento de una pregunta problematizadora, a través de lluvia de ideas y selección democrática de una propuesta, en la que converjan el interés de todos,

- a partir de la cual se integran las diferentes áreas, para dar respuesta a la pregunta planteada y desde diferentes perspectivas y objetivos de aprendizaje.
- Identificación de los saberes previos, con relación al proyecto planteado (Qué saben del tema, desde las diferentes áreas).
 - Selección de temas a indagar a partir de preguntas relacionadas con las temáticas y la pregunta problematizadora (Qué desean saber).
 - Conformación de equipos colaborativos y asignación de roles dentro del mismo. Por ejemplo: líder, investigador, analista, ejecutor, coordinador, relator. Estos roles pueden cambiar por cada proyecto para que el estudiante asuma diferentes responsabilidades, y desde su rol tenga un aporte significativo y efectivo.
 - Acompañamiento de los docentes de las diferentes áreas en el proceso de creación del producto y facilitador del proceso, haciendo posible la transversalización de los saberes; desde la planificación, investigación, elaboración y el análisis y seguimiento de resultados como trabajo autónomo del estudiante.
 - Presentación y muestra del resultado del producto final y los aprendizajes obtenidos.
 - Evaluación, conclusiones y recomendaciones finales.

Parágrafo 2: En los modelos flexibles de Caminar en secundaria, se prioriza el proyecto pedagógico productivo (PPP), incluido en la propuesta curricular concebida desde la Secretaría de Educación de Medellín (SEM).

Las estrategias metodológicas propias de este modelo fomentan no sólo el desarrollo conceptual, procedimental y actitudinal, los procesos mentales y el aprendizaje significativo, sino la transformación del estudiante, del docente y de la institución educativa, formando individuos competentes, libres y responsables, concibiendo la evaluación como un proceso retroalimentador por excelencia que trasciende el simple hecho de una nota, puesto que lo que se mide no son los conocimientos, trasciende más a los procesos de pensamiento y el desarrollo de habilidades y competencias, en el ser, en el saber hacer y en el saber ser; es ante todo un espacio de aprendizaje que está presente al principio, durante y al finalizar un proceso de aprendizaje el cual es permanente, crítico e integral, debe incluir instancias de planeación, ejecución, análisis y seguimiento institucional, y como un medio para comprender y promover el aprendizaje en el aula e identificar cómo aprende cada estudiante.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot



Línea de atención: (604) 267 74 45



www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

2.3. Los propósitos de la evaluación de los estudiantes

Desde el decreto 1290 de 2013, son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos y el desarrollo integral del estudiante.
- c) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños bajos en su proceso formativo.
- d) Determinar la promoción de estudiantes.
- e) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- f) Reflexionar en torno al análisis de casos de la población estudiantil en riesgo de exclusión, con el fin de garantizarles procesos de evaluación y promoción flexibles que tiendan al mejoramiento de la calidad académica, teniendo como insumo los PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables), de acuerdo con el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.
- g) Diseñar estrategias que ayuden a docentes, estudiantes, directivas, familias y personal de apoyo para la atención a la diversidad de la población.

3. SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN

Los estudiantes de la institución Rodrigo Correa Palacio son niños, niñas y jóvenes que reciben el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria, media académica, media técnica, aceleración del aprendizaje y caminar en secundaria. En la jornada de la mañana se encuentran los grados de básica secundaria, caminar en secundaria, media académica y técnica y en la jornada de la tarde preescolar, básica primaria, aceleración del aprendizaje, caminar en secundaria y la media técnica.

Habitan en su mayoría en los barrios Girardot, Boyacá las Brisas, Belalcázar y Castilla de la comuna 5 y de la comuna 6 en los barrios Picacho, Picachito, Pedregal,



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot



Línea de atención: (604) 267 74 45



www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



entre otros de la ciudad de Medellín y en un menor porcentaje del municipio de Bello. El acceso a la Institución Educativa es fácil, por su ubicación geográfica y la posibilidad de diferentes rutas de medios de transporte público como las rutas de buses municipales, el metro cable, taxis. La Institución se encuentra ubicada en el barrio Girardot, calle 103 número 66 – 63, perteneciente al núcleo educativo 919 y a la comuna 5 Barrio Castilla. Es un sector con una amplia oferta educativa, ya que se encuentran en este entorno varias instituciones oficiales como Sor Juana, Maestro Arenas Betancur, Sebastián de Belalcázar y Loyola, entre otros y privadas como el Buen Consejo y El Autónomo. Además, el ITM y el SENA de Pedregal como instituciones de educación superior. A estas y a otras de la ciudad pueden acceder a través de posibles ofertas de presupuesto participativo de la comuna.

Los estudiantes de la institución educativa en su mayoría pertenecen a la etnia mestiza y una minoría afrodescendiente, con edades que oscilan entre 4 ½ y 19 años. Predominantemente las familias de los estudiantes de la institución son de tipología extensa (padres, madres, abuelos, tíos, entre otros) en los que estos familiares están a cargo de su cuidado y se reportan como sus acudientes, ya que sus madres y en un pequeño porcentaje padres responsables de la custodia están cumpliendo con el papel de proveedores fuera del hogar en actividades formales e informales la mayor parte del día. Algunos estudiantes, principalmente de primaria, pertenecen a hogares sustitutos con acompañamiento del ICBF porque se encuentran en procesos de restitución de derechos. Y dentro de la población estudiantil de secundaria se tienen algunos casos de estudiantes provenientes de otros municipios de Antioquia a cargo de tutores por pertenecer a escuelas de fútbol.

36 estudiantes de básica primaria y bachillerato de la institución educativa se encuentran en riesgo de exclusión por discapacidad de clasificaciones como; mental psicosocial (Trastorno Opositor Desafiante, Trastorno Déficit de Atención e Hiperactividad, Trastorno Afectivo Bipolar , Ansiedad y Depresión), Discapacidad intelectual, TEA (Trastorno del Espectro Autista) y movilidad reducida, siendo la de mayor existencia el TDAH y la Discapacidad Intelectual, tipificados en el SIMAT , de acuerdo a la clasificación de la circular 113 del Ministerio de Educación Nacional y 16 estudiantes se encuentran en acompañamiento por presunción de diagnósticos , en proceso de evaluación por especialistas del sector salud.

La población estudiantil y las familias en su generalidad se encuentran en estrato socioeconómico tres (3). Los estudiantes pueden acceder a diferentes espacios recreativos, deportivos y culturales, ya que en su entorno encuentran la biblioteca pública de COMFENALCO, el Parque Juanes, ludotecas del INDER, polideportivo



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot



Línea de atención: (604) 267 74 45



www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

René Higuita, Pista de trote y patinaje y la placa polideportiva de la Institución.

a) Para que los estudiantes aprendan de manera significativa se desarrollan prácticas que responden a la diversidad de la población, mediante estrategias como:

- Incorporación de Diseños Universales para el aprendizaje y la accesibilidad (DUA-A) y los tres principios en las prácticas pedagógicas tales como: Múltiples formas de representación de la información, múltiples formas de acción y expresión y múltiples formas de motivación.
- Incorporación de Diseños Universales Accesibles en las prácticas, políticas y cultura de la educación inclusiva.
- Entornos de aula con insumos suministrados a través de los PIARS (Planes Individuales de Ajustes Razonables), observación directa de los estudiantes, talleres individuales y grupales, actividades de inclusión en familia, asignación de tutores que apoyan dentro y fuera del aula, mesas de trabajo, acompañamiento para las familias y docentes de forma permanente por parte de las directivas docentes, docentes, psicóloga y maestra de apoyo, comunicación continua por medio de acuerdos con los padres de familia y tutores, notificaciones visuales, físicas y virtuales, seguimientos de plan de trabajo, actitud y compromiso.
- Estrategias de clase como la ubicación de la población de acuerdo con sus roles o necesidades.
- Uso de las Tics
- Flexibilización del horario y de las jornadas de acuerdo con las necesidades identificadas.
- Acompañamiento de padres/madres en aula cuando la mesa de atención lo considere pertinente.
- Pausas activas, de acuerdo con las necesidades del grupo y la caracterización de este.
- Vinculación de profesionales de programas tanto de secretaría de salud como de educación
- Implementación y seguimiento de los ajustes razonables PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables), en articulación con el plan de mejoramiento institucional y el plan de acción.
- Asesorías y talleres psicosociales para toda la comunidad educativa, con temáticas de acuerdo con necesidad identificada.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot



Línea de atención: (604) 267 74 45



www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

- Remisiones a otras disciplinas y especialidades en salud externa y derivaciones y activaciones de rutas de acuerdo la necesidad de los estudiantes y sus contextos familiares y escolares.

b) Los aprendizajes de los estudiantes pueden estar afectados por factores como:

- Metodologías tradicionales poco innovadoras.
- El bajo nivel de acompañamiento y poco compromiso de las familias en su corresponsabilidad en el proceso de formación de sus hijos
- Condiciones socio culturales relacionadas con el desplazamiento, bajo nivel académico de padres y madres, bajo nivel de recursos económicos, fenómenos de violencia y tráfico de sustancias psicoactivas
- Condiciones de baja calidad en salud y nutrición
- Cultura del facilismo y bajas expectativas respecto al futuro en sus proyectos de vida.
- Tendencia a postergar innecesariamente sus compromisos académicos
- Pocos hábitos de lectura.
- Presunción de diagnósticos no evaluados y apoyados por especialistas.

4. CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACION

Teniendo como fundamento el modelo pedagógico desarrollista con metodología ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos), la evaluación de los estudiantes en la institución tiene por objetivo principal, el seguimiento de la dinámica en que se desarrollan los procesos de aprendizaje haciendo énfasis más en los procesos, que en su resultado final. El modelo pedagógico permite aprender haciendo, y concebir al estudiante como el centro del aprendizaje, para potenciar el desarrollo de las habilidades y competencias desde las ciencias de la educación y las competencias ciudadanas.

La evaluación por competencias se presenta como un proceso dinámico y multidimensional en el que docentes, estudiantes y comunidad educativa en general, son partícipes del proceso, aportando desde sus experiencias, saberes específicos y apreciaciones.

Cuando el proceso de aprendizaje se orienta bajo la perspectiva de competencias, se está aportando, no solo a un seguimiento académico de asimilación sobre contenidos teóricos propios de una asignatura, sino que se está aportando a un proyecto de vida, en el que se tienen en cuenta necesidades, intereses y

potencialidades de los estudiantes.

La evaluación por competencias aporta a la mejora de la calidad de la educación en la medida que retroalimenta el nivel de adquisición y dominio de estas y proporciona información sobre las acciones necesarias para fortalecer aspectos débiles. Una competencia se define como saber hacer en situaciones concretas que requieran la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y actitudes. La competencia responde al ámbito del saber qué, saber cómo, saber por qué y saber para qué (MEN 2006, p. 12).

En articulación con lo anterior se supera la acumulación de contenidos y la devolución en términos memorísticos por parte del estudiante, puesto que se privilegia el desempeño ante actividades reales o simuladas propias del contexto; aunque las temáticas son tomados en cuenta, la atención gira en torno a los desempeños que evidencien procesos de pensamiento, es decir, hacia la resolución de problemas en contextos reales, a la luz de los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional (L.C), los Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) desde los referentes de calidad.

La evaluación tiene como referente al mismo estudiante, sus capacidades, potencialidades, resolución de problemas, creatividad y análisis crítico. Se desarrolla a través de procesos: el docente observa y analiza para comprobar, constatar, comparar, determinar, identificar, diferenciar, valorar, presentar alternativas y tomar decisiones; desde lo conceptual, procedimental, y actitudinal, teniendo en cuenta una autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación de manera permanente, permitiendo la participación, la accesibilidad, la equidad y la permanencia de todos los estudiantes desde su diversidad.

El proceso de evaluación es ante todo formativo, busca que el estudiante con el acompañamiento de profesores y compañeros y acudientes analice los recursos utilizados y los esfuerzos desplegados para el logro de sus metas, de esta manera identifique sus debilidades y fortalezas, así como los posibles caminos a seguir en un proceso de mejoramiento continuo. La evaluación entendida de esta manera dinamiza y potencia los aspectos cuantitativos y cualitativos, el conocimiento obtenido, los procesos seguidos, los fines y los medios utilizados, el desarrollo personal, integral y académico.

4.1. Estrategias de valoración integral de los estudiantes



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



- a) La evaluación se entiende como aquello que permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en el proceso de aprendizaje y formación. Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de las acciones de enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos tales como: responsabilidad, autonomía, motivación por aprender, aciertos, dificultades, trabajo en equipo, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- b) La evaluación es un proceso permanente y formativo. El resultado no puede ser únicamente en un momento, debe ser continuo y flexible, debe dar cuenta de los progresos en la formación de los individuos.
- c) La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar todo el proceso, es decir, favorece o sugiere mejoras constantes en todo aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las mismas relaciones interpersonales, entre otros elementos.
- d) La evaluación es la herramienta que permite analizar si un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.
- e) Los planes de área incluyen los indicadores de desempeño de cada asignatura, grado y período, los cuales orientan el proceso evaluativo de acuerdo con la escala valorativa establecida por la institución.
- f) Partiendo del modelo pedagógico desarrollista que tiene un enfoque inclusivo, se ha considerado siempre la flexibilización en el modelo de evaluación institucional y a partir de la circunstancia particular ocasionada por el COVID 19 que se presentó en el año 2020, se adecuó de nuevo este enfoque flexible para posibilitar ajustes en la medida en que ello lo exigió. Los siguientes son los ajustes más relevantes en términos de modalidades de aprendizaje que se implementaron:
- **La virtualidad:** A partir de la necesidad de continuar con la educación desde casa, la institución inicia procesos académicos virtuales y mediación TICS, a través de diferentes estrategias como: Blogs por asignatura, plataformas tales como zoom (y otras asumidas de forma particular por algunos docentes como team, Edmodo, padlet, entre otras. Posteriormente y de forma institucional se asumen las plataformas classroom y meet para el desarrollo de las actividades



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot



Línea de atención: (604) 267 74 45



www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**



Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

académicas. Los grupos de WhatsApp con estudiantes y acudientes y los correos institucionales para establecer comunicación permanente con toda la comunidad educativa (como reuniones de docentes y otros estamentos institucionales, con padres de familia y acudientes, entregas de preinformes e informes, atención a situaciones de convivencia entre otros). Proceso que ha estado en permanente seguimiento, ajustes, actualizaciones y cualificación de acuerdo con las necesidades que van surgiendo y las directrices que el ministerio de salud y de educación van dando.

- **Guías impresas:** Se institucionalizan a partir de la necesidad sentida de facilitar el acceso y participación de estudiantes y familias que no cuentan con conectividad en sus hogares para acceder a la virtualidad. Además, para de la misma forma, vincular estudiantes y familias que por condiciones particulares no tienen manejo óptimo de esta modalidad ni de las herramientas tecnológicas.
- **Los contenidos académicos virtuales:** se condensan en guías para imprimir orientadas hacia el logro de las mismas competencias para que se dé como un proceso único de aprendizaje. Se hace entrega y devolución mensual de estas guías a través de cronogramas a los estudiantes que las requieren y de la misma manera se hace la retroalimentación y la evaluación.
- **La alternancia:** Como el término indica se establece la opción de asistir de forma escalonada a la institución de acuerdo con protocolos de bioseguridad y según directrices ministeriales para complementar la virtualidad y las guías impresas con clases desde la presencialidad. Esta modalidad facilita la retroalimentación del aprendizaje, el proceso evaluativo y posibilita un retorno paulatino y seguro a la institución.

4.2. Criterios de evaluación para la población en el marco de la educación inclusiva.

La educación inclusiva es un enfoque que busca garantizar el derecho a la educación de calidad, a la igualdad de oportunidades y a la participación de todos los niños, jóvenes y adultos de una comunidad, sin ningún tipo de discriminación o exclusión e independientemente de su origen o de su condición personal o social. Parte de la premisa de que todas las personas, sin importar su condición particular o su potencial, pueden aprender en un entorno que brinde experiencias de aprendizaje significativas. Para ello, los sistemas y las instituciones educativas tienen que orientar desde su proyecto educativo institucional (PEI) procesos de

	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	
	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 – NIT 811031045-6	

enseñanza - aprendizajes exitosos para todos los estudiantes, dando respuesta a las necesidades individuales y a los diferentes niveles de competencia de cada estudiante y no solo a los que presentan una condición de discapacidad o se encuentren en riesgo de exclusión.

La Educación Inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (Ley 1618 de 2013).

La educación inclusiva pretende fortalecer las habilidades de todos los estudiantes desde los modelos biopsicosociales y multimodales, entendiendo estos modelos parten desde lo que el estudiante sabe, y como maximizar las fortalezas de los estudiantes, que las barreras para acceder al aprendizaje las presenta el contexto y no los estudiantes, dicho acompañamiento en las interacciones pedagógicas pretenden atender a los grupos poblacionales, en el aula de clase regular, aplicando los principios del diseño universal del aprendizaje (DUA-A) para el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten en la elaboración de materiales y recursos didácticos adaptados y matizados a todos los estudiantes según ritmos y estilos de aprendizaje, incluso, aquellos estudiantes que pertenecen a distintos grupos poblacionales, los que podrán requerir de la flexibilización curricular o el Plan

Individual de Ajustes Razonables (PIAR), según el decreto 1421 , entendiéndolo como:

Ajustes Razonables: Acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA-A (Diseños Universales de Aprendizajes y la Accesibilidad).

Flexibilización curricular hace referencia a todas aquellas decisiones pedagógicas que deban adoptarse, en pro de ofrecer a todos los estudiantes (con y sin discapacidad) una educación pertinente y de calidad. Supone el ajuste de los objetivos y las metas de aprendizaje, dando la oportunidad al estudiante de alcanzarlos por las vías que se adecuen a su estilo y manera de acceder al conocimiento. En consecuencia, exige realizar ajustes razonables a los sistemas de enseñanza y evaluación de los aprendizajes, a las herramientas pedagógicas propuestas para ello y a la promoción, egreso y titulación del estudiante, entre otros (Moriña y Bascón, 2004; Tudela, Gil y Etxabe, 2004; Borsani, 2011).



4.3. Criterios de inclusión.

Los siguientes se tendrán en cuenta como criterios de educación Inclusiva.

- Actualización periódica del diagnóstico institucional para conocer el número de estudiantes con discapacidad y presunción de esta.
- A los estudiantes matriculados que no han aportado el diagnóstico, se les aplicará el procedimiento de evaluación y promoción de los estudiantes regulares.

El acudiente se debe comprometer a hacer el acompañamiento y tratamiento que el estudiante requiere por parte de las entidades existentes en el área metropolitana y que a la par estas instituciones hagan acompañamiento a los docentes de aula frente a los procesos de inclusión que tiene el estudiante (UAI- Unidad de Atención Integral para estudiantes con Discapacidad y los programas de la Secretaría de Educación y el sector salud).

- En las sesiones de atención a padres de familia se dará la información sobre el resultado del proceso de aprendizaje y las actividades desarrolladas. Dicha información será sobre la evolución y las competencias alcanzadas por el estudiante en cada una de las áreas, según la flexibilización curricular y los criterios de evaluación establecidos para cada situación, así como las estrategias de solución que precisen de la cooperación de la familia.
- En el caso de que el estudiante requiera medicación el acudiente debe asumir la responsabilidad del tratamiento e informar a la institución los avances e intervenciones.
- Los docentes titulares del área deberán hacer las flexibilizaciones Curriculares y Ajustes Razonables según el DUAA (Diseño Universal del Aprendizaje) según las necesidades Educativas de los estudiantes.
- La Institución procurará hacer alianzas con otras instituciones para garantizar los procesos formativos de los estudiantes que se enfoquen en el desarrollo de artes y oficios.
- Se tendrá en cuenta la ley 1618 de 2013, el decreto 1421 de 2017 y el Documentos de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

4.4. Criterios de evaluación.



	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	
	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 – NIT 811031045-6	

Los siguientes son criterios que se tendrán en cuenta con los estudiantes en situación de discapacidad.

- Se tendrá en cuenta las dimensiones del desarrollo: Cognitivo, comunicativa, corporal, socioemocional y estética.
- Valoración permanente cualitativa y cuantitativa del desempeño integral de los estudiantes de acuerdo con su ritmo y estilo de aprendizaje, teniendo en cuenta el DUA-A (Diseño Universal del Aprendizaje Accesible).
- Participación de los estudiantes en los diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el docente.
Aplicación de rúbrica por dimensiones del ser (Cognitiva, comunicativa, socio emocional y kinestésica) de acuerdo con la implementación del PIAR y los estudiantes priorizados por los docentes, directivos docentes y maestra de apoyo.
- Valoración pedagógica del estudiante, teniendo como referente los lineamientos curriculares, Estándares Básicos de desempeño y competencias, a partir de su diagnóstico, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y las competencias ciudadanas, las habilidades adaptativas y los dispositivos básicos en el aprendizaje e indicadores de evaluación institucional.
- Compromiso del estudiante con las actividades de carácter formativo, académico, recreativo y cultural.
- Cooperación del estudiante, de los padres de familia o acudiente en la ejecución de las actividades de nivelación, planes caseros para superar las dificultades en sus desempeños y seguimiento de apoyos psicopedagógicos durante el año.
- La evaluación de los estudiantes en situación de discapacidad o con talentos excepcionales se realizará tomando como referencia lo establecido en la flexibilización curricular y los Ajustes Razonables.
- Cada estudiante será evaluado individualmente y valorado en sí mismo.

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot
Línea de atención: (604) 267 74 45

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**



www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

4.5. Criterios de promoción.

Los siguientes son criterios de promoción que se tendrán en cuenta en cuenta con los estudiantes que estén diagnosticados.

- La promoción social, basada en las dimensiones cognitiva, comunicativa, corporal, y socioemocional, se tendrá en cuenta en cuenta para aquellos estudiantes que no les es posible un avance académico que permita ser el eje de su promoción escolar. El estudiante deberá evidenciar competencias de desarrollo humano.
- Habilidades adaptativas para ser capaz de interactuar con los demás y con el medio.
- La edad de desarrollo de acuerdo con el grado que cursa el estudiante.
- Compromiso familiar basado en el seguimiento y acompañamiento realizado durante el año escolar.

Quando se amerite permanecer en el mismo grado, debido a que aún no se han alcanzado las competencias mínimas.

PARÀGRAFO GENERAL: Los demás procedimientos se harán de acuerdo con lo expuesto en el presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

4.6. Principios de inclusión

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: I) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; II) la no discriminación; III) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; IV) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con





discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; V) la igualdad de oportunidades; VI) la accesibilidad; VII) la igualdad entre el hombre y la mujer; VIII) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

Definiciones:

4.6.1. Accesibilidad

Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

4.6.2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad

Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

4.6.3. Acciones afirmativas

Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4.6.4. Currículo flexible



Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

4.6.5. Esquema de atención educativa

Son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

4.6.6. Estudiante con discapacidad

Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

4.6.7. Permanencia educativa para las personas con discapacidad

Comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

4.6.8. Estudiante con capacidades excepcionales





Nivel intelectual muy superior, Nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos, para el MEN (2015) esta categoría agrupa a aquellos estudiantes que se caracterizan por presentar un potencial o desempeño superior al de sus pares etarios activos en múltiples áreas del desarrollo.

Se entiende por Apoyos Particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o talentos excepcionales.

4.7. Definiciones de categorías de discapacidad.

4.7.1. Discapacidad física.

En esta categoría se deben reportar las personas-estudiantes que presentan en forma permanente debilidad muscular, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, alteraciones articulares o presencia de movimientos involuntarios. Las personas con esta condición presentan dificultad de diferentes grados para caminar o desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, entre otras. Para aumentar su grado de independencia pueden requerir de la ayuda de otras personas, prótesis, órtesis o ayudas técnicas como sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otras.

Algunos subtipos de este tipo de discapacidad son:

- 4.7.1.1. Parálisis Cerebral sin compromiso cognitivo
- 4.7.1.2. Parálisis: cuadriplejía (cuatro miembros) hemiplejía (medio lado derecho o izquierdo), monoplejía (un solo miembro) paraplejía (dos miembros superiores o inferiores)
- 4.7.1.3. Distrofia muscular
- 4.7.1.4. Osteogénesis imperfecta (niños con huesos de cristal)
- 4.7.1.5. Lesión neuromuscular
- 4.7.1.6. Espina bífida
- 4.7.1.7. Otras relacionadas



4.7.2. Discapacidad Auditiva

En esta categoría se reportan las personas-estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones en las funciones auditivas como localización, tono, volumen y calidad de los sonidos. Quienes tienen esta condición pueden presentar diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales en el desarrollo de sus actividades cotidianas incluidas las escolares. En esta categoría se pueden encontrar personas sordas sin posibilidad de recibir algún sonido aun cuando estos se amplifiquen; personas con dificultades graves o importantes para oír sonidos de sirenas, alarmas, dispositivos de advertencia; o personas que debido a una pérdida o reducción de la capacidad auditiva se les dificulta entender una conversación en tono normal. En esta categoría se deben incluir también las personas con sordera total en un solo oído.

Para aumentar el nivel de independencia los estudiantes con estas condiciones pueden requerir de la ayuda

de intérpretes, audífonos, implantes, sistemas de frecuencia modulada- FM y apoyos pedagógicos, entre otros.

4.7.2.1. Los usuarios de lengua de señas - tienen sordera profunda, pueden usar señas naturales o lengua de señas colombiana. Requieren de docentes bilingües en castellano y lengua de señas y los servicios de apoyo de modelo lingüístico y cultural y de intérpretes de lengua de señas colombiana- LSC.

4.7.2.2. Los usuarios de castellano oral - tienen baja audición o hipoacusia, pueden requerir audífonos, sistemas de frecuencia modulada y apoyos pedagógicos.

4.7.3. Discapacidad Visual

En esta categoría se reportan los estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño, o color. Se refiere a aquellas personas que presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, estudio, trabajo, entre otras. Existen personas ciegas y personas con baja visión quienes, a pesar de usar su mejor corrección en gafas o lentes de contacto, o haberle practicado una cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independiente que sea por uno o ambos ojos. Se deben reportar estudiantes con:

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**



- Baja visión

4.7.4. Ceguera

Para que los estudiantes que presentan estas condiciones tengan más independencia y autonomía, deben contar con espacios accesibles, señales sonoras, apoyos tecnológicos, entre otros.

4.7.5. Sensorial Voz y Habla:

En esta categoría se encuentran aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones en el tono de la voz, la vocalización, la producción de sonidos y la velocidad del habla. También las personas con dificultades graves o importantes para articular palabra (mudez, tartamudez); es decir con alteraciones graves del lenguaje. Hace referencia a aquellas personas que pueden presentar diferentes grados de dificultad en la emisión de mensajes verbales en el desarrollo de sus actividades cotidianas y escolares Para una mayor independencia podrían requerir de apoyos terapéuticos, tecnológicos.

4.7.6. Sordoceguera:

Es una discapacidad que resulta de la combinación de dos deficiencias sensoriales (visual y auditiva) y que genera en quienes la presentan problemas de comunicación únicos y necesidades especiales derivadas de la dificultad para percibir el entorno. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Generalmente las personas sordociegas requieren de apoyos táctiles para comunicarse, los cuales se proveen a través de guías intérpretes o mediadores y en algunos casos de apoyos tecnológicos.

4.7.7. Discapacidad intelectual

En esta categoría se encuentran aquellas personas-estudiantes, que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Se

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot
 Línea de atención: (604) 267 74 45

**“Educamos desde la diversidad
 para la Convivencia y la Paz”**





DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, y sociales entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social. Para lograr una mayor independencia se requiere de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos.

Entre estos:

- 4.7.7.1. Síndrome de Down
- 4.7.7.2. Otros síndromes con compromiso intelectual
- 4.7.7.3. Trastorno cognitivo

4.7.8. Discapacidad Psicosocial Mental

En esta categoría se encuentran aquellas personas-estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras. Pueden presentar diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas.

En esta categoría se incluyen personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de ansiedad manifestados a través de trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico para poder ser incluidos al sistema educativo, ya que pierden el contacto con la realidad.

4.7.9. Trastorno del Espectro Autista – TEA

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**



www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



Afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones Interpersonales.

4.7.10. Discapacidad Múltiple

Cuando tiene 2 o más discapacidades o deficiencias permanentes de orden físico, sensorial, mental o intelectual y que actúan de manera asociada, afectando significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje.

4.7.11. Talentos excepcionales

Aptitud, y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos:

4.7.12. Talento Excepcional en Ciencias Naturales y/o Básicas

Categoría que agrupa aquellos estudiantes cuyo talento se caracteriza por presentar un alto potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en las áreas de ciencias de la naturaleza y ciencias básicas, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras.

4.7.13. Talento Excepcional en Tecnología

Se trata de una categoría que reúne a aquellos estudiantes que reflejan altas capacidades en áreas tecnológicas relacionadas con la era digital, el Gaming, los datos, el software, entre otros.

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**



www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

Página 37 de 105

4.7.14. Talento Excepcional en Ciencias Sociales o Humanas
 Categoría que agrupa a estudiantes con una alta sensibilidad y potencial frente a la comprensión de fenómenos sociales que se estudian en campos como la educación, las ciencias políticas, sociología, psicología, filosofía, historia, geografía, entre otras disciplinas.

4.7.15. Talento Excepcional en Liderazgo y Emprendimiento
 Categoría que agrupa aquellos estudiantes cuyo talento excepcional se destaca por su capacidad por liderarse a sí mismos y a otros de manera significativa. También a aquellos que se les facilita innovar con el fin de responder a necesidades o ideas, generando procesos o productos que brindan valor agregado en función del desarrollo de la sociedad.

4.7.16. Doble excepcionalidad
 Cuando presentan dos de las anteriores.

4.8. Recomendaciones pedagógicas para el apoyo a la población en riesgo de exclusión por discapacidad.

4.8.1. TEA (trastorno espectro autista)

Uno de los rasgos más relevantes en los estudiantes con TEA radica en su dificultad para establecer interacciones sociales recíprocas. A continuación, se establecerán algunos apoyos pedagógicos para trabajar en el aula.

De estructuración del contexto educativo:

- a) Organización de espacios físicos (distribución del aula, control de estímulos sensoriales, uso de tabloneros de anuncios y agendas, y la denominación de zonas específicas para la relajación y estar “solo”).
- b) Apoyo en la estructuración de secuencias de los aprendizajes (enseñanza paso a paso)
- c) Organización de los estudiantes y distribución de los trabajos en grupo. (estrategia muy importante porque de esta forma el chico con TEA entiende su papel a desempeñar dentro de la clase, facilitándole el seguimiento de instrucciones y ejecuciones de tareas.)
- d) Anticipación y explicación objetiva de cambios en la dinámica escolar del día a día. (al ser sujetos con una rigidez mental destacada, les incomoda exponencialmente cualquier cambio que pueda suceder en sus rutinas)





DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



diarias, por lo cual el docente debe estar en la capacidad de abordar al sujeto con anterioridad e informarle de dichos cambios para que mentalmente este más dispuesto a afrontarlos) De convivencia:

- e) Sensibilizar a los pares y a los maestros del aula sobre los TEA. (Ya que solo cuando se pone al otro en la situación de una persona con capacidades diferentes se puede hacer un mejor trabajo de empatía hacia el otro)
- f) Establecimiento y enseñanzas de la norma de forma explícita. (simplificar los aspectos normativos a instrucciones sistematizadas para que el sujeto pueda apegarse a ellas).
- g) Uso de apoyos naturales. (compañeros que se acerquen al niño o joven con TEA y quieran interactuar con él, fortaleciendo los lazos sociales de estos sujetos.)

De tipo curricular:

- Adaptación de exámenes (realizar preguntas concretas, que no se presten para usos figurados o de doble sentido) de esta forma entrenar al estudiante TEA para una ejecución optima de este tipo de evaluaciones.
- Ampliación de tiempos. (para evitar coartar procesos de interiorización)
- Indicación del sentido de cada actividad, duración y que se espera de su realización.
- Distribuciones de organización, espacio y tiempo con el uso de apoyos visuales. (señalizar con flechas o papeles de colores los paso a paso de una instrucción, sea en una actividad o en un examen.)
- Facilitación de apuntes y entrenamiento explícito en auto instrucciones • Indicaciones claras y precisas en los trabajos dejados para la casa.
- Uso de programas computacionales que favorezcan la comunicación.
- Estimulación cada que se cumple una rutina pautada o una instrucción dada. (esto facilitará que el individuo se adapte de manera más eficaz a las actividades concretadas en clase.)

4.8.2. DI (Discapacidad intelectual)

Generalmente, en el aula encontramos estudiantes con DI cuyas dificultades se centran, principalmente, en procesos de razonamiento y funciones ejecutivas, comprensión, asimilación. Estos estudiantes serán aquellos catalogados como personas con DI.





4.8.2.1. Aumentar, poco a poco, la capacidad para mantener presente una instrucción y ejecutarla, sin necesidad de repetición.

4.8.2.2. Desarrollar habilidades comunicativas que permitan comprender las intenciones de otros y fortalecer la interpretación de claves relacionadas con el lenguaje no verbal.

Iniciar la adquisición del proceso de lectura y escritura, con los ajustes a que haya lugar.

4.8.2.3. Fortalecer el desarrollo de destrezas motoras finas y gruesas.

4.8.2.4. Aprender estrategias de autorregulación y planificación de acciones.

4.8.2.5. Fortalecer la capacidad para seguir instrucciones de mayor complejidad, que involucren más comandos o indicaciones.

4.8.2.6. Fomentar habilidades de escritura creativa. (Mentefactos, caligramas).

4.8.2.7. Enseñar estrategias para la solución de problemas y la elaboración de argumentos.

4.8.2.8. Iniciar el manejo de agenda de tareas y actividades, en articulación con la familia y los cuidadores.

4.8.2.9. Potenciar el discurso oral del estudiante, a fin de que identifique una idea central que quiera compartir, de modo que pueda argumentarla ante otros y desarrollarla.

4.8.2.10. En caso de que alguna de estas actividades se le dificulte, emplear sistemas aumentativos del aprendizaje con pictogramas (dibujos lineales en blanco y negro, elaborados en viñetas independientes), para enseñar aquello que el estudiante no domina.

4.8.2.11. Permitir la realización de habilidades ocupacionales que, en ningún caso, pueden reemplazar la educación formal.

4.8.2.12. Apoyar la adquisición de conceptos monetarios que faciliten al estudiante la administración responsable y eficaz del dinero.

4.8.2.13. Modificar la meta, en términos de adecuarla a las necesidades del estudiante, solo cuando se haya constatado que, tal y como se plantea, no se alcanzará.

4.8.3. Discapacidad visual

La discapacidad visual implica el reconocimiento de las personas ciegas o con baja visión como individuos con potencialidades, posibilidades de crecimiento y características cognitivas.



4.8.3.1. Acercamiento al sistema braille.

Facilitación de apoyos para el reconocimiento del entorno mediante otros sentidos.

- Elaboración e instalación de las adaptaciones al material, el salón de clases y el entorno en general, relacionadas con las características sensoriales del estudiante, y que le faciliten la posibilidad de leer el contexto, moverse con seguridad y autonomía, relacionarse con otros, aprender y disfrutar del contexto.
- Incorporación de descripciones orales en el discurso que le permitan al estudiante identificar referentes que usualmente se recogen por vía visual.
- Fomento y facilitación de la capacidad de ver del estudiante con baja visión, dentro de sus posibilidades, evitando que pierda información.
- Identificación de los niveles de autonomía en los desplazamientos y los apoyos que precisa a este nivel.
- Instalación de señalética (conjunto de señales de comunicación visual que indica al estudiante con baja visión cómo orientarse en el espacio), guías, etc., que faciliten el uso de diferentes escenarios del establecimiento educativo, desplazamientos seguros en los mismos e identificación de claves para reconocer los lugares que debe frecuentar.
- Erradicación del temor relacionado con la idea errada de que si se usa el potencial visual con el que se cuenta, este se perderá. Al contrario, la falta de uso puede ocasionar mayor deterioro en la visión del estudiante.
- Posibilidades visuales, de aprehensión del mundo, de desplazamiento y desenvolvimiento que posee el estudiante.
- Selección y disposición de los apoyos que se facilitarán al estudiante para cualificar su bienestar en el establecimiento educativo.
- Trabajo en las habilidades comunicativas y socioafectivas del estudiante.
- Conocimiento de los objetos y sus relaciones con el entorno.
- Mirar con especial cuidado al estudiante en actividades fuera del aula.
- Fortalecer las capacidades de exploración del medio del estudiante, y el uso de técnicas de movilidad y bastón para ciegos.
- Participación de profesionales especializados en el manejo de herramientas y sistemas tecnológicos.

4.8.4. TDAH (Trastorno déficit de atención con hiperactividad)

El TDAH es una alteración neurológica que tiene causas de distinto tipo: psicológicas, físicas, hereditarias y ambientales. El diagnóstico de este trastorno es complejo, no tiene una única causa y su origen suele ser multifactorial.





4.8.4.1. Poner atención a las emociones en el proceso de aprendizaje.

4.8.4.2. Repetir y escribir las instrucciones.

Prepara a los alumnos para las lecciones y actividades que se van a llevar a cabo, explicando el orden en el que se va a desarrollar cada elemento a lo largo del día.

4.8.4.3. Sentar a niño cerca a profesor.

4.8.4.4. Permitir válvulas de escape tales como salirse de clase por un momento.

4.8.4.5. Premiar los pequeños logros y hacer halagos.

4.8.4.6. Cuanto más sencillas y cortas sean las instrucciones y las tareas que se den a los niños con TDAH más probabilidades hay de que completen lo que se les ha pedido y hagan una gestión efectiva del tiempo.

4.8.4.7. Simplificar las instrucciones y el lenguaje.

4.8.4.8. Habilitar en el aula un espacio para colocar el horario semanal y permitir que lo consulten siempre que sea necesario.

4.8.4.9. Organiza con el alumno con TDAH el material de cada asignatura a principio de curso. Establece un cuaderno para cada asignatura o una pegatina de color en cada cuaderno, que le ayude a organizarse mejor.

4.8.4.10. Avisar a los alumnos de que una lección está a punto de acabar. Puedes avisar con 5-10 minutos de antelación el tiempo que queda antes del cambio, para que se vayan preparando. También puedes avisar al principio de la clase el tiempo que se va a empeñar en cada lección.

4.8.4.11. El empleo de medios diferentes (vídeo, proyector, audio...) facilita que los alumnos en general, y especialmente los que tienen TDAH presten más atención. Puedes combinarlo con trabajos en grupo para incentivar el compañerismo.

4.8.4.12. Debes estar pendiente del comportamiento de los alumnos para detectar posibles muestras de frustración. Proporciona más explicaciones a estos alumnos para que comprendan el contenido de la lección y sean capaces de realizar las tareas y resolver los problemas.

- Explica en cada tarea cómo identificar y corregir los errores, y proporciona un tiempo razonable para que puedan revisar su trabajo. Recuérdales elementos especialmente complicados o excepciones que deben tener en cuenta.
- Los exámenes con tiempo limitado pueden perjudicar notablemente a los niños con TDAH, debido a la presión del examen y del tiempo, es posible que no lo puedan completar satisfactoriamente. Puede ser de gran ayuda que permitas que los niños con TDAH dispongan de más tiempo o puedes facilitar para ellos otro formato de evaluación, a través del cual les resulte más sencillo demostrar su conocimiento.



4.8.5. TOD (Trastorno oposicionista desafiante)

Se caracteriza por presentar un patrón recurrente de conducta hostil, desafiante y desobediente ante padres y figuras de autoridad.

4.8.5.1. Retiremos el estímulo que supone nuestra atención y la del grupo. Hemos de marcar que la conducta es indeseable, pero lo podemos hacer privadamente o al finalizar la clase para romper el esquema que mantiene la conducta. Otra opción es el tiempo fuera.

4.8.5.2. No emplear una conducta agresiva, manejar un tono de voz adecuado.

4.8.5.3. Elige una hora del día, y cuando se llegue ese momento, el niño deberá hacer una tarea que no le guste. Esta es una manera práctica de mostrarle que hay actividades no tan divertidas, que deben hacerse.

4.8.5.4. Fijar metas por adelantado, y recompensar al niño cuando esas metas sean cumplidas. Esto es mucho más efectivo como instrumento de motivación que el castigo, o la eliminación de privilegios cuando no hacen lo que les pedimos.

4.8.5.5. Usar oraciones empáticas para darle a entender que sabemos cómo se siente.

4.8.5.6. Utilizar halagos específicos cuando el niño hace lo que queremos, por ejemplo: “qué bien que recogiste tus juguetes, buen trabajo” o “hoy estuviste muy concentrado en tu tarea”.

4.8.5.7. Darle opciones al niño cuando sea posible. Pero sin tener la posibilidad de rechazarlas.

4.8.5.8. Utilizar un horario que implemente quehaceres, tareas, cuidado personal y diversión. Invite al niño a participar en la elaboración de este.

4.8.5.9. Aténgase a sus reglas y no haga negociaciones ni vaya de un lado a otro o discuta.

4.8.5.10. A los pequeños les encanta que los adultos les cuenten historias. Y como muchos cuentos incluyen una moraleja o un mensaje, se pueden aprovechar para impartir una enseñanza, que los pequeños tal vez acepten con más facilidad que los consejos directos de sus padres.

4.8.5.11. El uso de una tabla de puntos ayuda a llevar un registro de la conducta del niño y así valorar en qué medida obedece a sus padres, e incluso si merece o no algún tipo de premio o recompensa por su comportamiento. La tabla se colocará en un sitio visible, para que el pequeño la recuerde y la pueda consultar siempre que lo desee.

4.8.5.12. Define una lista de conductas adecuadas. Igualmente lo haremos en consenso y comprobando que el niño comprende las conductas adecuadas.



Desarrolla su inteligencia emocional y enséñale a sacar la agresividad y



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



emociones negativas de un modo más constructivo.

4.8.5.13. Sirve de ejemplo y responde con respeto y educación.

4.8.5.14. Acude a un especialista que haga un diagnóstico claro y establezca las bases del tratamiento según las características y necesidades del niño.

4.9. RUTAS DE ATENCIÓN EN SALUD

- Identificación en el aula de clase de alguna presunción de discapacidad, riesgo de exclusión o presunción de algún diagnóstico y/o emocional, Psicosocial o cognitivo.
- Remisión del Docente de aula al docente de apoyo y/o Psicólogo Institucional.
- Valoración Inicial o Tamizaje Psicopedagógico, Pedagógico o psicológico.
- Remisión a especialistas de Salud (Psicólogo, Neuropsicología, Neurólogo, Psiquiatra, Terapeuta de lenguaje).
- Evaluación Neurológica- Neuropsicológica- Psiquiátrica para emitir Diagnóstico por EPS.
- Recepción y socialización del diagnóstico por parte de la maestra de apoyo y/o psicóloga institucional a los docentes acompañantes.
- Reporte en el SIMAT Institucional, según la circular 113, del Ministerios de Educación Nacional (MEN), con la secretaria encargada.
- Articulación Psicopedagógica de maestra de apoyo y/o Psicóloga Institucional con los docentes del estudiante.
- Apoyo psicopedagógico a familias
- Flexibilización Curricular
- Ajustes Razonables
- Adecuaciones, Adaptaciones
- PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), si es necesario.
- Revisión periódica de asistencia a Terapia Ocupacional, Rehabilitación Integral, Habilitación Neurológica.

4.9.1 RUTA DE AJUSTES RAZONABLES PARA LA ACCESIBILIDAD.

ORIENTACIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA RUTA INSTITUCIONAL PARA LA ACCESIBILIDAD

UNIVERSAL.



IMPLEMENTACION DE AMBIENTES Y PROCESOS DE APRENDIZAJE ACCESIBLES.

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



- Redes de apoyo.
- Valoración pedagógica.
- Identificación de barreras en el contexto para la participación, equidad, accesibilidad y permanencia.
- Entorno personal (Para participación de la psicóloga del programa Entorno Protector Escolar).
- Plan de Mejoramiento Institucional (estrategias y acciones).
- Actas de acuerdo.
- Informe final de competencias.
- Instancia institucional a cargo del seguimiento del proceso de ajustes razonables
El seguimiento institucional de los ajustes razonables lo harán los directores de grupo y docente de apoyo institucional UAI.
- Sistema de información institucional que se utilizará para registro y seguimiento a los ajustes razonables diseñados e implementados
 - Máster
- Poblaciones que podrán ser sujetas a ajustes razonables o estrategias similares. Especificar los estudiantes que serán incluidos, es importante que se evalúe alcance de este trabajo con al menos las siguientes poblaciones:
 - Estudiantes con discapacidad
 - Estudiantes con trastornos del aprendizaje o el comportamiento
 - Estudiantes con talentos o capacidades excepcionales
 - Estudiantes en categoría de apoyo académico especial
 - Otros estudiantes con riesgo de exclusión (Presunción diagnóstica, característica determinada)





PROCESO DE AJUSTES RAZONABLES:



Se establecen los siguientes elementos para la implementación:

Desde el mes de febrero de 2025 se estableció la proyección de la construcción e implementación de la ruta de ajustes razonables a tener en cuenta en el presente año, quedando estipulado desde el Consejo Académico que se registrará en el Máster.

Orientación	Cómo se hará	Tiempos	Responsable
Conocimiento de orientaciones y lineamientos con relación al proceso de ajustes razonables	-Articulación con directivos docentes para dialogar acerca de la construcción e implementación de los ambientes de aprendizaje accesibles. --Comunidades de aprendizaje; una con directivos docentes y docentes y otra con padres de familia para socializar los lineamientos, directrices y orientaciones a cerca de los ajustes razonables.	Febrero y marzo de 2025.	Directivos docentes, docentes y apoyo de maestra de apoyo.





<p>Descripción y análisis de los entornos o contextos</p>	<p>-Diálogo con los directivos docentes y la secretaria, para la recopilación de la información de la lectura del contexto institucional.</p> <p>-La lectura del contexto de aula se hace con cada docente desde la entrevista, así mismo desde la observación directa en cada aula, para identificar barreras y ajustes razonables para el aprendizaje (accesibilidad, comunicación, participación currículo, actitudes) con el cual se planea y organiza la atención escolar.</p> <p>-Se aplicará una encuesta a través de Google para identificar las poblaciones vulnerables como menor trabajador, discapacidad, víctimas del conflicto y talentos y capacidades excepcionales, para generar estrategias de apoyo.</p> <p><i>-Se dialoga con los docentes directores de grupo, para identificar los riesgos de exclusión en la población, se priorizan los estudiantes más vulnerables.</i></p> <p>-Se recupera información del MÁSTER institucional, con la directora o director de grupo y los padres de familia o acudientes, a través de la entrevista.</p> <p>-Verificación del reporte del SIMAT con los soportes diagnósticos, si no está el soporte en la IE se le solicita al padre de familia.</p> <p>-Se recoge información de diversas fuentes: informes de desempeño, competencias, diagnóstico, la docente de apoyo lidera la organización de la información de la historia Escolar del estudiante que se nutre de diversas fuentes que proporcionan los docentes de grupo, de área y la docente de apoyo (identificación del estudiante, valoración pedagógica, caracterización o perfil, contexto socio-familiar) del estudiante.</p>	<p>Febrero y marzo de 2025.</p>	<p>Directivos docentes, docentes y apoyo de maestra de apoyo.</p>
<p>Identificación de las características de cada estudiante (Con énfasis en niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión)</p>	<p>-Se aplicará una encuesta a través de Google para identificar las poblaciones vulnerables como menor trabajador, discapacidad, víctimas del conflicto y talentos y capacidades excepcionales, para generar estrategias de apoyo.</p> <p><i>-Se dialoga con los docentes directores de grupo, para identificar los riesgos de exclusión en la población, se priorizan los estudiantes más vulnerables.</i></p> <p>-Se recupera información del MÁSTER institucional, con la directora o director de grupo y los padres de familia o acudientes, a través de la entrevista.</p> <p>-Verificación del reporte del SIMAT con los soportes diagnósticos, si no está el soporte en la IE se le solicita al padre de familia.</p> <p>-Se recoge información de diversas fuentes: informes de desempeño, competencias, diagnóstico, la docente de apoyo lidera la organización de la información de la historia Escolar del estudiante que se nutre de diversas fuentes que proporcionan los docentes de grupo, de área y la docente de apoyo (identificación del estudiante, valoración pedagógica, caracterización o perfil, contexto socio-familiar) del estudiante.</p>	<p>Febrero, marzo y abril de 2025.</p>	<p>Directivos docentes, docentes y apoyo de maestra de apoyo.</p>





I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE
105001006483 – NIT 811031045-6





	<p>-Se hace en contacto directo con las familias y/o acudiente.</p> <p>-Verificación del reporte del SIMAT con los soportes diagnósticos, si no está el soporte en la IE se le solicita al padre de familia.</p> <p>-Se recoge información de diversas fuentes: informes de desempeño, competencias, diagnóstico, la docente de apoyo lidera la organización de la información de la historia escolar del estudiante que se nutre de diversas fuentes que proporcionan los docentes de grupo, de área, la docente de apoyo y psicología (identificación del estudiante, valoración pedagógica, caracterización o perfil, contexto socio-familiar) del estudiante.</p> <p>-El docente director de grupo en el caso de primaria, en el caso de bachillerato se hace articulación con los docentes que acompañan al estudiante, para hacer la valoración pedagógica, en articulación con la maestra de apoyo pedagógico UAI, a través del instrumento PIAR – que propone el Máster, desde la normatividad vigente del decreto 1421.</p>		
<p>Análisis de facilitadores y barreras y diseño de ajustes razonables</p>	<p>- Los docentes implementan los principios del DUA (Diseños Universales de Aprendizaje) en las prácticas de enseñanza de acuerdo con las políticas institucionales (PEI-SIEE) y con el PMI (Plan de Mejoramiento Institucional).</p> <p>- A partir de la caracterización institucional se realiza el análisis de identificación de barreras para el aprendizaje y se proponen los ajustes razonables en función de dicha caracterización del estudiante, desde las barreras identificadas a nivel: comunicativo, de acceso a la información, curricular, tiempos, evaluación, regulación del comportamiento u otros.</p> <p>-Se plantearán los ajustes razonables, teniendo en cuenta las diferentes áreas y sus competencias específicas, así mismo</p>	<p>Marzo, abril y mayo de 2025</p>	<p>Directivos docentes, docentes y Apoyo de maestra de apoyo.</p>





<p>Registro de compromisos y acuerdos</p>	<p>teniendo en cuenta la fuente, el tiempo y la función de los apoyos brindados. -Se revisará periódicamente la pertinencia de los ajustes razonables para retroalimentación del proceso acompañado según el ajuste.</p> <p>-Se tendrá en cuenta el formato del PIAR propuesto por el MÁSTER. Se harán firmar por los directivos docentes, docentes, padres de familia y maestra de apoyo, para mejor participación y cumplimiento.</p> <p>-Se firma acta de acuerdo, consentimientos informados y registros de apoyo y seguimiento pedagógico periódicamente, a través del formato acta de acuerdo del PIAR Medellín y los formatos de asesorías y reuniones generales del programa UIA.</p>	<p>Abril y mayo de 2025</p>	<p>Directivos docentes, docentes y apoyo de maestra de apoyo.</p>
<p>Seguimiento a ajustes razonables</p>	<p>-Se realizarán seguimientos periódicos (cada periodo académico), para hacer los ajustes pertinentes, que serán revisados y ajustados de manera permanente.</p>	<p>Abril hasta noviembre de 2025.</p>	<p>Directivos docentes, docentes y Apoyo de maestra de apoyo.</p>
<p>Cierre de proceso de ajustes e informe anual de competencias</p>	<p>-Se hace evaluación del proceso acompañado con el equipo de docentes, directivos docentes y padres de familia, también se deja un informe final sobre las competencias y habilidades alcanzadas, en articulación con los docentes que acompañan el proceso de enseñanza- aprendizaje y el director de grupo.</p>	<p>Noviembre de 2024.</p>	<p>Directivos docentes, docentes y Apoyo de maestra de apoyo.</p>



	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN		
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL		
	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 – NIT 811031045-6		
Análisis de ajustes razonables y PMI	-Revisión de los resultados de la autoevaluación institucional, desde cada una de las gestiones (directivo administrativo, académico pedagógica), e ítems priorizados y barreras identificadas, para plantear ajustes razonables y acciones articuladas desde el apoyo pedagógico UAI, registrado y priorizado en el PAAT (Plan Individual de Ajustes Razonables).	Junio, Agosto, Octubre y Noviembre de 2025.	Directivos docentes, docentes y Apoyo de maestra de apoyo.

DATO DE REPORTE PERMANENTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

Total de estudiantes con discapacidad de la IE	# 36
Total de estudiantes con discapacidad a los cuales se realizará diseño e implementación de ajustes razonables (PIAR)	# 14
Total, de otros estudiantes a los que se realizará diseño e implementación de ajustes razonables para 2025 <ul style="list-style-type: none"> ● Estudiantes con trastornos del aprendizaje o el comportamiento ● Estudiantes con talentos o capacidades excepcionales ● Estudiantes en categoría de apoyo académico especial ● Otros estudiantes con riesgo de exclusión (Presunción diagnóstica, característica determinada) 	# 1 # 1 #23

FORMALIZACIÓN DE LA RUTA

Bajo la claridad de que la ruta para la accesibilidad universal involucra a todos los actores de la comunidad educativa, se debe realizar al cierre de su construcción un acta de Asesoría y Asistencia Técnica que dé cuenta de su discusión, socialización, aprobación y acuerdos generales.



Dicha acta deberá anexar: Ruta y definición de fecha en la cual se entregará informe de análisis institucional para la determinación de posibles estudiantes a los cuales se les diseñará y hará seguimiento de ajustes.

- Deberán ser reportados en el Sistema Integrado de Matrícula en Línea – SIMAT, de acuerdo con las categorías disponibles en este sistema de registro, con soporte del diagnóstico (responsable la secretaria de la IE).

Posterior a la entrevista inicial con las familias donde se compila la información general del estudiante, durante el primer mes de ingreso, se debe realizar la valoración pedagógica, la cual permitirá identificar los gustos, capacidades y habilidades de los estudiantes, sus intereses, motivaciones y expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje, así como identificar los ajustes razonables y los apoyos que requerirá en su proceso educativo. La valoración tendrá en cuenta los informes de otros actores, de profesionales del sector salud, si participa en actividades culturales, deportivas o sociales, que amplíen el conocimiento sobre el proceso que adelanta y de los avances logrados.

5. ESTRATEGIAS PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DISCAPACIDAD

Con base en la Legislación vigente Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 sobre la atención a la población estudiantil con discapacidad, se describen a continuación las generalidades para elaborar los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR- que estos requieren:

El seguimiento y evaluación se realizará antes de la entrega de Informes de cada periodo, su sistematización estará a cargo del docente titular de grupo. Los logros y las sugerencias de mejoramiento serán consignados en la hoja de vida del estudiante. Este proceso de valoración lo realiza el docente y según las características de la institución educativa, contará con el apoyo del docente orientador, del coordinador o del docente de apoyo.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Con base en los resultados de la valoración pedagógica se definen los ajustes razonables a adelantar y se firma el acta de acuerdo con las familias. De igual manera, si se encuentra que un estudiante con discapacidad por su avance y desarrollo ya no requiere PIAR, puesto que es suficiente con el desarrollo de experiencias basadas en el diseño universal, se tomará la decisión en la reunión ordinaria de consejo académico y se hará la correspondiente justificación en el PIAR. En adelante ya no se usará esta herramienta con ese estudiante. Esta decisión deberá quedar soportada en la historia escolar del estudiante, en el primer trimestre del año que será un documento complementario en su hoja de vida.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico y deberá contener los siguientes aspectos:

- Descripción del contexto general del estudiante (información suministrada por las familias)
- Caracterización del contexto escolar (información suministrada por varios actores de la IE)
- Caracterización del contexto de aula (información suministrada por los docentes y compilada por el director de grupo)
- Valoración pedagógica (liderada por el docente director de grupo)
- Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes
- Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar (docentes de área)
- Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo (docentes de área)

El diseño de los PIAR lo liderarán los docentes de aula, con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Se deberá realizar durante el primer trimestre del año escolar y se actualizará anualmente, con seguimientos periódicos al finalizar cada período académico

Los PIAR son la herramienta para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en los insumos que conlleva y que incluye los ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

Para la promoción de estudiantes con discapacidad, se tendrá en cuenta los criterios flexibles estipulados en este SIEE bajo la metodología ABP que promueve la evaluación por competencias. Según el Artículo 2.3.3.3.6 del Decreto 1421, si un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, se le garantizará el cupo para que continúe con su proceso formativo.

Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017 “Atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva”. Ministerio de Educación Nacional.

5.1. Las estrategias siguientes han sido construidas y concertadas en el consejo académico institucional.

- a) El estudiante debe tener reporte del diagnóstico como evidencia clínica y fórmula médica en caso de estar con medicamento.
- b) Trabajar con la familia del estudiante y tenerla al tanto de los procesos.
- c) Reconocer sus habilidades y potencialidades para el fortalecimiento del Proyecto de Vida de sus estudiantes.
- d) Evitar que los estudiantes con discapacidad se aislen de la norma y de las responsabilidades asignadas, ya que desde sus habilidades diversas son sujetos de derechos y deberes y no de una condición diagnóstica. De igual manera deben ajustarse a lo establecido en el manual de convivencia institucional
- e) Cuando sea necesario asignar un tutor para participar y cumplir con las actividades propuestas dentro y fuera del aula, promoviendo el trabajo colaborativo y cooperativo.
- f) Permitir el acceso de la familia cuando se requiera su acompañamiento dentro de la institución.
- g) De acuerdo con las necesidades específicas realizar flexibilizaciones temporales en la jornada académica del estudiante, con lo cual se favorece que su desempeño académico sea acorde a su ritmo de desarrollo, los procesos de enseñanza y aprendizaje no le generen tensión, cansancio o desinterés y su actitud en la solución de los conflictos sea de respeto y compromiso.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot
 Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
 para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



PLANES DE APOYO A LOS ESTUDIANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN POR DISCAPACIDAD.

Se entrega plan de apoyo en las diferentes áreas, a los estudiantes que están en riesgo de exclusión por discapacidad, vulneración de derechos y /o procesos con bajo rendimiento académico en los recesos escolares de junio y octubre, con el fin de fortalecer los objetivos propuestos durante los tres periodos académicos contemplados en el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Escolar).

Dicho plan de apoyo contempla actividades acordes al tiempo del descanso y las competencias a fortalecer en el área.

El plan de apoyo se entregará a cada estudiante de manera virtual o impresa si se requiere conservando el formato institucional establecido y debe ser resuelto, entregado y sustentado por el estudiante una vez ingresen del receso escolar a cada docente según calendario y horarios establecidos por la institución.

Este plan de apoyo ayudará a superar las barreras identificadas en cada área para el acceso a la información, la evaluación y la comunicación según los objetivos de las áreas.

5.2. Modelos flexibles

Atendiendo al enfoque inclusivo del modelo desarrollista de la institución y viendo la necesidad sentida del contexto poblacional se amplía la oferta educativa para atender niños y adolescentes en extra-edad a través de modelos educativos flexibles del MEN (Ministerio de Educación):

5.3. Modelo Aceleración del aprendizaje

“Modelo escolarizado de educación formal que se imparte en un aula de la escuela regular, los beneficiarios deben saber leer y escribir, permitiendo a los estudiantes completar la primaria en un año escolar.”

“El modelo busca apoyar a niños, niñas y jóvenes de la básica primaria que están en extra-edad entre 10 y 15, con el fin de que amplíen su potencial de aprendizaje,





Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	
	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 – NIT 811031045-6	

permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios.

Fortaleciendo la autoestima, la resiliencia, enfocándolos a construir su proyecto de vida”.

La institución acogiendo a este modelo atiende población estudiantil entre los 11 a 13 años de edad, cumplidos, y que no hayan cursado el grado quinto, para nivelarlos y superar su desfase de edad - grado. Basado en la metodología de módulos y proyectos interdisciplinarios propuestos por el Ministerio de Educación Nacional y bajo la directriz de realizarse en un año lectivo.

5.4. Modelo Pensar I y II en secundaria

“Es una opción educativa que facilita el regreso al sistema de aquellos estudiantes que lo han abandonado o nivelar a los que estando dentro del sistema están en riesgo de abandonarlo por estar en extra-edad (entre 14 y 17 años). Una vez el estudiante se ha nivelado puede dar continuidad a sus estudios en el sistema regular o finalizar la básica secundaria. Aunque los estudiantes avanzan a su propio ritmo, los materiales permiten avanzar dos grados en un año lectivo”.

La institución acogiendo a este modelo atiende población estudiantil en extraedad entre los 13 a 15 años para sexto – séptimo y 15 a 17 años para octavo – noveno cumplidos, para nivelarlos y superado su desfase tener la posibilidad de culminar la educación regular. Está basada en la metodología de módulos y proyectos pedagógicos productivos (PPP) propuesta por el Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO 1: Teniendo en cuenta que la institución brinda continuidad en dos modalidades flexibles (aceleración y caminar en secundaria - Manual Operativo del modelo aceleración del aprendizaje del MEN) desde el SIEE se establece redefinir el rango de edad para los estudiantes de aceleración entre 11 y 13 años. Salvo casos excepcionales que deberán ser sometidos a estudio desde el consejo académico.

PARAGRAFO 2: Aceleración del aprendizaje no se reprueba ni se repite, los estudiantes beneficiados por este modelo, al finalizar el año lectivo deberán ser promovidos en relación con su último grado cursado y aprobado. Por quedar por fuera de los rangos de edad reglamentados en este SIEE los estudiantes que reprueban deben buscar otras alternativas educativas diferentes a las que ofrece la institución.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



PARAGRAFO 3: Los grupos de estos modelos flexibles dadas las características de estos estudiantes y las directrices ministeriales tendrán un máximo de 25 alumnos, que no presenten discapacidades cognitivas (síndrome de Down, autismo, intelectual), sensoriales (ceguera, sordera o sordo ceguera) y algunas físicas en comorbilidad con las cognitivas.

PARAGRAFO 4: Es relevante resaltar tres requisitos necesarios para tener en cuenta para la promoción de los estudiantes de estos modelos como son: La asistencia regular a las clases (las inasistencias continuas o discontinuas no deben superar el 25% de la totalidad del año lectivo y deben ser justificadas), la realización del PPP (proyecto pedagógico productivo) y la superación por lo menos en un nivel básico de competencias en todas las asignaturas.

Adicional a lo establecido en la Ley General de Educación y en el Decreto 1860 de 1994, las siguientes normas aportan un marco legal:

- Ley estatutaria 1618 de 2013.
- Ley 1346 de 2009. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 366 de 2009. Organización de servicios de apoyo pedagógico.
- El decreto 1421 de agosto 29 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención a la población con discapacidad.

PARAGRAFO 1: Los criterios de evaluación y promoción se ajustan a la flexibilización curricular, las barreras identificadas en el contexto y los ajustes razonables que se construyan en las diferentes áreas del conocimiento, independientemente del grupo poblacional al que pertenezca el estudiante.

PARAGRAFO 2: Cuando un estudiante presenta pocas habilidades lecto escritoras, puede ser apoyado por un tutor designado por la institución para el desarrollo de pruebas evaluativas como los simulacros de estado, olimpiadas del conocimiento y similares.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

Para el caso de los estudiantes en riesgo de exclusión que tengan PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), se implementa una rúbrica de evaluación por dimensiones del ser como:

6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN (Artículo 4, Numeral 1 y artículo 6; decreto 1290 de 2009).

6.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR GRADOS

Al mantenerse la figura del comité de evaluación y promoción para preescolar, primaria, secundaria, media académica, media técnica y modelos flexibles de aceleración y caminar en secundaria; este sesionará al finalizar cada período académico con el fin de identificar los estudiantes que deberán desarrollar acciones para el mejoramiento de sus desempeños. Esta comisión deberá publicar el cronograma de planes de apoyo pedagógicos y de recuperaciones.

- a) Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado determinado, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley, el presente SIEE o en el Manual de Convivencia.
- b) Estudiantes NO promovidos: La Comisión de Evaluación y Promoción de primaria, de secundaria, media y modelos flexibles podrá determinar que un estudiante es candidato para repetir el año cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - Estudiantes con evaluación final que tengan desempeño bajo en UN ÁREA. Algunos casos especiales podrán ser analizados por la comisión de promoción y evaluación según el proceso del estudiante, por ejemplo, en el caso de estudiantes con diagnósticos clínicos, extra-edad u otros
 - Cualquier estudiante en extra-edad (superior a tres años de la edad promedio en el grado) que no sea promovido, no podrá repetirlo en la institución, por lo tanto, pierde el cupo.
 - Inasistencia Injustificada: Los estudiantes de Básica Primaria, Básica



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot
 Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
 para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



Secundaria, Media Académica y Modelos Flexibles que hayan dejado de asistir injustificadamente por 90 días a las actividades académicas durante el año escolar, no serán promovidos al grado siguiente, serán declarados desertores.

- La inasistencia se tomará de manera intermitente o sumatoria al año electivo.
- Los estudiantes que pierdan los grados de educación flexible como aceleración del aprendizaje y caminar el secundaria, pierden el cupo en el establecimiento educativo para el año siguiente.
- Inasistencia Injustificada a la Media Técnica: Los estudiantes de la Media Técnica, que hayan dejado de asistir injustificadamente por 90 días a las actividades académicas y/o de práctica durante el año escolar, perderán su derecho a continuar en el programa y optar al título de bachilleres técnicos.

PARÁGRAFO 1. Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo, es condición necesaria para aprobar el área que el promedio de todas las asignaturas sea Básico, Alto o Superior.

PARAGRAFO 2. Los estudiantes podrán repetir 2 veces el mismo grado; en caso de reprobado nuevamente pierde el cupo en la Institución. (a excepción de los estudiantes extra-edad)

Los estudiantes de modelos flexibles y aceleración del aprendizaje solo pueden estar 1 sola vez en dicho grado de no ser promovido pierde el cupo en la institución

PARAGRAFO 3. Los padres de familia y/o acudientes pueden presentar una carta a los comités de evaluación y promoción con copia al consejo académico en caso de desacuerdo con la promoción de su acudido, solicitando una posible repitencia y argumentando o exponiendo claramente sus razones.

6.2. Estudiantes Promovidos:

- a) Cuando un Estudiante haya superado TODAS las áreas con desempeño Básico, Alto y/o Superior, será promovido al grado siguiente.
- b) Cuando un Estudiante que en el tercer periodo presente desempeño bajo en 1 o más áreas y que luego de presentar planes de apoyo, en la semana 38, obtenga desempeño Básico, Alto o Superior.

PARÁGRAFO 1: Si el estudiante que ha obtenido desempeño Bajo en 1 área con 2 asignaturas presenta recuperación de ambas, obtiene desempeño Básico, Alto o Superior.

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

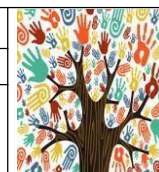
Línea de atención: (604) 267 74 45



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



Superior en sólo una de ellas, entonces deberá tenerse en cuenta el porcentaje que tiene cada asignatura en la totalidad del área para determinar si es o no aprobada, dependiendo de ésta la promoción. En el caso del área de matemáticas que está conformada por tres asignaturas aplica la misma directriz. Los porcentajes están representados así:

INGLÉS		LENGUA CASTELLANA		LECTURA CRITICA	
GRADO	PORCENTAJE	GRADO	PORCENTAJE	GRADO	PORCENTAJE
6° - 11°	35%	6° - 11°	55%	6°-11°	10%
1° - 5°	20%	1° - 5°	80%	1°-5°	NO APLICA

FÍSICA		QUÍMICA		CIENCIAS NATURALES	
GRADO	PORCENTAJE	GRADO	PORCENTAJE	GRADO	PORCENTAJE
10°	50%	10°	50%	10°	NO APLICA
11°	50%	11°	50%	11°	NO APLICA
8° - 9°	25%	8° - 9°	25%	8° - 9°	50%

MATEMATICAS		GEOMETRIA		ESTADISTICA	
GRADO	PORCENTAJE	GRADO	PORCENTAJE	GRADO	PORCENTAJE
6° - 11°	60%	6° - 11°	20%	6° - 11°	20%
1° - 5°	100%	1°-5°	NO APLICA	1° - 5°	NO APLICA

7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. (Artículo 5, Decreto. 1290 de 2009)

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



De conformidad con el Decreto 1290 de 16 de abril de 2009 en su Art. 5, la I. E: Rodrigo Correa Palacio aplicará la siguiente escala de valoración institucional de carácter numérica equivalente a la escala nacional.

VALORACION	EQUIVALENCIA
Entre 4.6 a 5.0	Desempeño Superior
Entre 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
Entre 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
Entre 1.0 a 2. 9	Desempeño Bajo

7.1. Definición de cada desempeño y su equivalencia en la institución educativa:

a) DESEMPEÑO SUPERIOR

El estudiante obtiene un desempeño académico excelente y acorde con las competencias y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

b) DESEMPEÑO ALTO

Mantiene los desempeños académicos en un nivel sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente las competencias propuestas en su proceso de aprendizaje.

c) DESEMPEÑO BÁSICO

Presenta desempeños académicos aceptables con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

necesarios en cada una de las áreas

d) DESEMPEÑO BAJO

Presenta desempeño académico y una actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos y básicos necesarios en las áreas

7.2. Criterios para determinar la valoración definitiva por área, una vez culminado el año lectivo escolar

No es asignado por promedio numérico sino por procesos y desarrollo de competencias.

a) CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DESEMPEÑO SUPERIOR

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- Su asistencia a la institución es constante, si tuviere faltas de asistencia presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- Su comportamiento favorece la convivencia grupal e institucional en un marco del respeto y el cumplimiento de los derechos y los deberes.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot
 Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
 para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



b) CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DESEMPEÑO ALTO

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

c) CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DESEMPEÑO BÁSICO

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

d) CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DESEMPEÑO BAJO

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- Aún, luego de realizar las actividades de recuperación continúa presentando nivel bajo en sus logros mínimos de desempeño • Se le dificulta alcanzar los logros previstos para el grado.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Su sentido de pertenencia institucional es escaso o nulo.

8. BATERIA DE APOYO PEDAGOGICO

Es un conjunto de criterios de evaluación en los cuales los docentes que lo requieran pueden apoyarse en ellos con el fin de realizar un proceso evaluativo flexible y pertinente.

DESEMPEÑO BASICO PARA PROCESOS DE PENSAMIENTO

- Identifica características de objetos, los describe, compara, clasifica u ordena de acuerdo a algunos criterios (forma, color, tamaño).
- Establece relaciones de cantidad, causa efecto, modo, orden, tiempo, espacio o contraste.
- Con base en lo percibido en su entorno.
- Es curioso en la exploración del mundo físico, natural y social a través de la observación, la exploración, comparación, confrontación y reflexión.
- Utiliza de manera creativa sus experiencias, nociones y competencias en la resolución de problemas, situaciones de la vida cotidiana y la satisfacción de sus necesidades.
- Busca y organiza información por sus propios medios en la realización de las diferentes actividades.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



Formula hipótesis cualitativas de diferentes eventos en la interacción con sus compañeros y docentes.

- Argumenta y contrasta diferentes posiciones asumidas en situaciones cotidianas.
- Elabora diferentes representaciones para expresar su pensamiento y sentimientos desde sus propias vivencias.
- Comprende y disfruta de diferentes lecturas mediante la descripción de personajes, lugares, animales y objetos de manera detallada.
- Inicia y sostiene de manera espontánea una conversación mediante diálogos y análisis de textos.
- Realiza lecturas visuales y de contexto.
- Comprende y ejecuta acciones mediante juegos de instrucciones y de roles.

DISPOSITIVOS BASICOS DE APRENDIZAJE

- (Atención, memoria, percepción, motivación y habituación)
- Mantiene la atención por períodos de tiempo corto, o por los requeridos para una actividad específica.
- Evoca procesos y secuencias relacionadas con su contexto.
- Discrimina posiciones en el espacio: arriba-abajo, adelante-atrás, encima-debajo, al lado, en actividades desde la instrucción.
- Discrimina nociones temporales: día, noche, mañana, tarde, días de la semana, meses del año etc.
- Inicia, permanece y finaliza actividades con o sin apoyo.

DESEMPEÑO BASICO PARA HUM. LENGUA CASTELLANA Y LECTO ESCRITURA

- Comunica sus emociones y vivencias a través de lenguajes y medios gestuales, verbales, gráficos, plásticos.
- Utiliza diferentes sistemas de simbolización en la expresión de su pensamiento y sentimientos.
- Representa a través de gráficos o por medio del código de escritura situaciones que le han sido narradas o leídas.

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



- Comprende textos orales sencillos de diferentes contextos mediante descripciones,
- narraciones, exposiciones y argumentaciones.
- Formula y responde preguntas según sus necesidades y posibilidades de comunicación.
- Incorpora nuevas palabras a su vocabulario y entiende su significado.
- Hace uso adecuado de su lenguaje en el trato con los demás mediante la interacción con su compañero.
- Desarrolla formas no convencionales de lectura y escritura y demuestra interés por ellas.
- Manifiesta intencionalidad comunicativa en la interacción con sus iguales, padres, maestros, amigos y personas que no le son familiares.
- Inicia y mantiene una conversación de manera espontánea con quienes le rodean.
- Comprende textos de carácter informativo, narrativo, descriptivo, expositivo y argumentativo, en actividades y análisis de lectura.
- Utiliza diferentes estrategias para la producción textual mediante los registros de clase.
- Inicia su proceso lector teniendo en cuenta el sonido de las letras y combinaciones simples
- mediante expresiones verbales y/o escritas.

DESEMPEÑOS BÁSICOS PARA EDUCACIÓN FÍSICA

- Manifiesta independencia en actividades básicas cotidianas relacionadas con la: alimentación, el vestido y la higiene.
- Reconoce el esquema corporal señalando las partes del cuerpo en sí mismo y en los demás.
- Manifiesta cuidado por sus pertenencias y las de los demás.
- Manifiesta independencia en actividades de la vida diaria mostrando seguridad y autonomía.
- Manifiesta independencia en el manejo del dinero, reconociendo como se utiliza.
- Realiza actividades que implican coordinación visomotora alternando adecuadamente sus movimientos finos y gruesos.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



- Realiza acciones que generan el desarrollo de habilidades para su autocuidado y prevención de accidentes.
- Realiza actividades deportivas y lúdicas, resolviendo problemas motrices relacionados con lateralidad, desplazamiento, direccionalidad, entre otras, respetando espacios establecidos.

DESEMPEÑOS BÁSICOS PARA RELIGIÓN, ÉTICA Y CIENCIAS SOCIALES.

Ejecuta acciones de acuerdo con sus capacidades en la toma de decisiones.

- Expresa lealtad hacia sus padres, compañeros y maestros frente a situaciones difíciles.
- Es solidario desde su formación integral.
- Muestra a través de sus acciones y decisiones un proceso de construcción de una imagen de sí mismo y disfruta el hecho de ser tenido en cuenta como sujeto, en ambientes de afecto y comprensión.
- Manifiesta en su actividad cotidiana el reconocimiento y la aceptación de la diferencia entre las personas.
- Toma decisiones a su alcance por iniciativa propia y asume responsabilidades que llevan al bienestar en el aula y fuera de ella.
- Participa en la elaboración de normas para la convivencia y se adhiere a ellas.
- Reconoce las actitudes que les hacen daño a los demás y realiza actos de reparación.
- Mantiene las decisiones tomadas con base en derechos, valores y contratos básicos de la sociedad.
- Realiza reflexiones y críticas, asumiendo una posición ética.
- Manifiesta independencia afectiva o, por el contrario, con frecuencia se torna ansioso, temeroso e inseguro, requiriendo del apoyo y aprobación de parte de un tercero.
- Valora, respeta y cuida el medio ambiente como acción en los diferentes entornos en los que interactúa.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



DESEMPEÑOS BÁSICOS PARA ARTÍSTICA.

- Identifica características de objetos los describe, compara, clasifica y ordena de acuerdo con distintos criterios estéticos.
- Establece relaciones estéticas con el medio ambiente, con los objetos de su realidad y con las actividades que desarrollan personas de su entorno.
- Analiza, interpreta y sintetiza información estética referida a diferentes situaciones de la vida cotidiana.
- Argumenta y contrasta diferentes posiciones estéticas asumidas en situaciones cotidianas.
- Elabora diferentes representaciones para expresar su pensamiento estético.
- Expresa su subjetividad a través de las artes plásticas, visuales, auditivas, corporales, de la palabra y dramáticas.
- Selecciona y maneja materiales, técnicas plásticas y medios de expresión.

DESEMPEÑOS BAJOS PARA PENSAMIENTO LÓGICO

- Muestra dificultad en la identificación de algunas características de objetos, en la descripción, comparación, clasificación u ordenación de acuerdo con algunos criterios (forma, color, tamaño).
- Se le dificulta la construcción de relaciones de cantidad, causa efecto, modo, orden, tiempo, espacio o contraste. Con base en lo percibido en su entorno.
- En ocasiones es curioso en la exploración del mundo físico, natural y social a través de la observación, exploración, comparación, confrontación y reflexión.
- Algunas veces utiliza de manera creativa sus experiencias, nociones y competencias en la resolución de problemas, situaciones de la vida cotidiana y la satisfacción de sus necesidades.
- En ocasiones busca y organiza información por sus propios medios en la realización de las diferentes actividades.
- Algunas veces formula hipótesis cualitativas de diferentes eventos en la interacción con sus compañeros y docentes.
- Ocasionalmente argumenta y contrasta diferentes posiciones asumidas en situaciones cotidianas.
- Algunas veces elabora diferentes representaciones para expresar su pensamiento y sentimientos desde sus propias vivencias.

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



- Algunas veces comprende y disfruta de diferentes lecturas mediante la descripción de personajes, lugares, animales y objetos de manera detallada.
- En algunos momentos inicia y sostiene de manera espontánea una conversación mediante diálogos y análisis de textos.
- En algunos momentos realiza lecturas visuales por medio de ayudas visuales.
- Ocasionalmente comprende y ejecuta acciones mediante juegos de instrucciones y de orden.
- Algunas veces ubica en el ábaco los números según sus habilidades realizando conteos matemáticos estableciendo correspondencias entre ellos.
- De vez en cuando asocia la cantidad con el número mediante juegos matemáticos y material concreto.
- Por momentos traza y nombra cuerpos geométricos estableciendo relaciones de comparación, forma y color.
- De vez en cuando comprende la solución de problemas con las operaciones básicas desde situaciones vivenciales.

DESEMPEÑOS BAJOS EN DISPOSITIVOS DE APRENDIZAJE (Atención, memoria, percepción, motivación y habituación)

- Algunas veces mantiene la atención por períodos de tiempo corto, o por los requeridos para una actividad específica.
- De vez en cuando evoca procesos y secuencias relacionadas con su contexto.
- En ocasiones discrimina posiciones en el espacio: arriba-abajo, adelante - atrás, encima-debajo, al lado en actividades desde la instrucción.
- Esporádicamente discrimina nociones temporales: día, noche, mañana, tarde, días de la semana, meses del año etc.
- En algunos momentos tolera la jornada y rutina escolar demostrando interés y agrado.
- Se le dificulta iniciar, desarrollar y culminar actividades propuestas

DESEMPEÑOS BAJOS PARA HUM. LENGUA CASTELLANA Y LECTO ESCRITURA

- Ocasionalmente comunica sus emociones y vivencias a través de lenguajes

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



y medios gestuales, verbales, gráficos, plásticos.

- Por momentos utiliza diferentes sistemas de simbolización en la expresión de su pensamiento y sus sentimientos.
- A veces Representa a través de gráficos o por medio del código de escritura situaciones que le han sido narradas o leídas.
- Algunas ocasiones comprende textos orales sencillos de diferentes contextos mediante descripciones, narraciones, exposiciones y argumentaciones.
- En Algunas ocasiones formula y responde preguntas según sus necesidades y posibilidades de comunicación.
- En algunos momentos incorpora nuevas palabras a su vocabulario y entiende su significado.
- Ocasionalmente hace uso adecuado de su lenguaje en el trato con los demás mediante la interacción con su compañero(a)s.
De vez en cuando desarrolla formas no convencionales de lectura y escritura y demuestra interés por ellas.
- Esporádicamente manifiesta intencionalidad comunicativa en la interacción con sus iguales, padres, maestros, amigos y personas que no le son familiares.
- Por momentos Inicia y mantiene una conversación de manera espontánea con quienes le rodean.
- Ocasionalmente comprende textos de carácter informativo, narrativo, descriptivo, expositivo y argumentativo, en actividades y análisis de lectura.
- A veces utiliza diferentes estrategias para la producción textual mediante los registros de clase.
- Se le dificulta darle inicio su proceso lector teniendo en cuenta el sonido de las letras y combinaciones simples mediante expresiones verbales y/o escritas.
- Esporádicamente manifiesta independencia en actividades básicas cotidianas relacionadas con la: alimentación, el vestido y la higiene.
- Se le dificulta el reconocimiento del esquema corporal señalando las partes del cuerpo en sí mismo-a y en los-as demás.
- Algunas veces presenta dificultad en el cuidado por sus pertenencias y las de los-as demás.
- En ocasiones manifiesta independencia en actividades de la vida diaria mostrando seguridad y autonomía.
- Se le dificulta la independencia en el manejo del dinero, y la forma en cómo

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



lo utiliza.

- Presenta dificultades en la realización de actividades que implican coordinación visomotora alternando adecuadamente sus movimientos finos y gruesos.
- Algunas veces realiza acciones que generan el desarrollo de habilidades para su autocuidado y prevención de accidentes.

DESEMPEÑOS BAJOS PARA RELIGIÓN, ÉTICA Y CIENCIAS SOCIALES

- En ocasiones ejecuta acciones de acuerdo con sus capacidades des en la toma de decisiones.
Pocas veces expresa lealtad hacia sus padres, compañeros y maestros frente a situaciones difíciles.
- En ocasiones es solidario desde su formación integral.
- A veces Manifiesta en su actividad cotidiana el reconocimiento y la aceptación de diferencia entre las personas.
- Algunas ocasiones toma decisiones a su alcance por iniciativa propia y asume responsabilidades que llevan al bienestar en el aula y fuera de ella.
- Casualmente participa en la elaboración de normas para la convivencia y se adhiere a ellas.
- Algunas veces Reconoce las actitudes que le hacen daño a los demás y realiza actos de reparación.
- En algunos momentos mantiene las decisiones tomadas con base en derechos, valores y contratos básicos de la sociedad.
- Procura la realización de reflexiones y críticas, asumiendo una posición ética.
- Casualmente manifiesta independencia afectiva, o, por el contrario, con frecuencia se torna ansioso, temeroso e inseguro, requiriendo del apoyo y aprobación de parte de un tercero.
- En algunas ocasiones valora, respeta y cuida el medio ambiente como acción en los diferentes entornos en los que interactúa.

DESEMPEÑOS BAJOS PARA ARTÍSTICA, ÉTICA, ED. FÍSICA Y C. NATURALES

- En ocasiones Identifica características de objetos, los describe, los compara, los clasifica y los ordena de acuerdo con distintos criterios estéticos.

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



- A veces Establece relaciones estéticas con el medio ambiente, con los objetos de su realidad y con las actividades que desarrollan personas de su entorno.
- En ocasiones Analiza, interpreta y sintetiza información estética referida a diferentes situaciones de la vida cotidiana.
- Se le dificulta la argumentación y el contraste de diferentes posiciones estéticas asumidas en situaciones cotidianas.
- Por en algunos momentos elabora diferentes representaciones para expresar su pensamiento estético.
- Procura la expresión de su subjetividad a través de las artes plásticas, visuales, auditivas, corporales, de la palabra y dramáticas.
Requiere apoyo en la Selección y manejo de materiales, técnicas plásticas y medios de expresión.

Estos indicadores son solo un apoyo pedagógico en caso de requerirlo.

9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

(artículo 4, numeral 4)

- a) Cada área establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico.
- b) Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
- c) Para los estudiantes que quedan con desempeños bajos en alguna(s) área(s), durante un periodo escolar, la Comisión de Evaluación fijará las fechas en las cuales deben desarrollar el plan de mejoramiento que se realizará por área y grado y en un formato institucional para ser publicado en fecha inmediatamente posterior a la entrega de notas y ser realizada y sustentada por los estudiantes durante este mismo período en los procesos de clase.
- d) En la mitad de cada período se realiza entrega verbal de un informe



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



académico parcial a los padres de familia y o acudiente con el objetivo de hacer mejoramiento de los procesos y resultados académicos antes de concluir dicho período y que garantice la posibilidad de cambiarlos de manera positiva para el informe definitivo.

- e) Los estudiantes que en el 4º informe académico obtengan desempeño bajo en una o dos áreas, deberán presentar recuperaciones en la semana 38 del año escolar. La comisión de Evaluación y Promoción deberá definir la promoción de todos los estudiantes al finalizar el año.

10. ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES (artículo. 4 numeral 6, artículo 11 numeral 3 y 4, artículo 12, numeral 4 del Dto. 1290; por períodos)

10.1. Para los padres, madres de familia y acudientes:

Estas estrategias se proponen para los estudiantes que presentan desempeño académico bajo; se darán a manera de recomendación a los padres, madres de familia y o acudientes en la entrega de Informes académicos, al finalizar cada período y generalmente quedan como constancia en las actas de evaluación y promoción.

- Establecer y mantener comunicación permanente con la Institución y los docentes en los horarios de atención propuestos.
- Leer y firmar los comunicados que le lleguen de la Institución.
- Presentar la constancia de atención de los estudiantes en sector salud en los casos de estar asistiendo a ella, para fortalecer los procesos de acompañamiento
- En casa se deben orientar, acompañar y apoyar los procesos académicos ya que es fundamental para el mejoramiento continuo del aprendizaje del estudiante.
- Debe verificar el horario de clases, los materiales requeridos y el cumplimiento de los deberes.
- Buscar ayudas de nivelación para su hijo en las áreas que lo requieran.
- Organizar los horarios de trabajo y un espacio físico apropiado para que su hijo realice sus deberes académicos en casa.
- Conseguir oportunamente las guías de refuerzo y verificar que el estudiante las entregue a su docente.
- Revisar diariamente las actividades realizadas en la Institución para evitar

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



que su hijo presente una situación en la que este atrasado en las notas, talleres y deberes de clase.

- Proporcionar el material necesario al estudiante para el desarrollo de las actividades propuestas.

10.2. Para los estudiantes

Criterios contenidos en el acta del Plan de Mejoramiento para estudiantes que presentan desempeño bajo

- Entregar al acudiente los comunicados de la Institución y devolverlos firmados.
- Realizar tareas, talleres y trabajos con responsabilidad y sustentarlos
- Pedirle al padre, madre o acudiente que le oriente en las tareas, no que las haga por él o ella.
- Verificar el horario de clases y los materiales requeridos.
- Organizar horarios de trabajo en clase.
- Conseguir oportunamente las guías de refuerzo y entregarlas puntualmente al docente respectivo.
- Trabajar en clase con respeto y evitar irse atrasado para la casa o salirse de clase.
- Cuando falte a la Institución debe traer excusa en los tres días hábiles posteriores a la ausencia y llegar con las actividades al día.

10.3. Para los docentes

Para estudiantes que presentan desempeño académico bajo, estará en el libro de actas de la Comisión de Evaluación y Promoción del grupo.

- Nivelar a los estudiantes que presentan excusa para justificar su inasistencia a clase, siempre y cuando sea solicitado por él o por su acudiente.
- Realizar actividades de retroalimentación y repaso antes del plan de apoyo.
- Revisar los talleres y actividades de refuerzo de manera oportuna, devolverlos personalmente a los estudiantes informando sobre su desempeño y hacer retroalimentación de acuerdo con la necesidad de cada estudiante.

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



- Establecer comunicación oportuna con los padres de familia o acudientes para informarles sobre el rendimiento académico de su hijo.
- Escuchar las necesidades de los estudiantes y atenderlas.
- Realizar la anotación en el observador del estudiante cuando los padres de familia o acudientes incumplan una citación.
- Dialogar y compartir estrategias pedagógicas entre pares.

11. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Este proceso será realizado por cada estudiante durante la semana de las Evaluaciones de cada Periodo con base en el FORMATO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN (Ver Anexos 1 y 2) el cual está diseñado de acuerdo con los niveles de enseñanza. Los 10 criterios son iguales para cada nivel, y la forma de realizarlo varía metodológicamente. Además de manera simultánea debe realizarse un proceso de coevaluación y heteroevaluación para validar el proceso evaluativo.

12. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES (artículo 4, numeral 7 del Dto. 1290)

La dirección académica será responsable de supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones del SIEE institucional. Las instancias definidas por la Institución para garantizar el cumplimiento de los acuerdos del SIEE son en su orden: El docente, quien deberá garantizar en todo momento la claridad del proceso informando oportunamente a los directivos todo lo pertinente a los procesos de evaluación institucional, luego el Consejo Académico quien, en caso de ser pertinente delega a la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, en esta Comisión debe siempre estar presente la Dirección académica de la Institución; si esta instancia no prospera, se llevará, como última instancia el caso a Rectoría quien convoca al Consejo Directivo para dar trámite final.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



En ninguna circunstancia, el Consejo Directivo será la primera instancia. Siempre será la última. Al finalizar cada periodo la Dirección Institucional recogerá un informe a cada docente sobre los trámites y situaciones presentadas con su debido proceso. En la Coordinación se instalarán carpetas con los casos debidamente documentados, actas y procesos que den cuenta de lo realizado además al finalizar cada periodo se reunirán todas las instancias educativas a evaluar el SIEE haciendo recomendaciones/Auditorías pertinentes.

12.1 Acciones de los docentes

12.1.1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

12.1.2. Participar en la revisión y actualización del SIEE

12.1.3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.

12.1.4 Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al •
Participar activamente en las comisiones de evaluación y promoción.

12.1.5 Dar cumplimiento en la aplicación del documento del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES y en su trabajo de aula, a las directrices establecidas en él y presentar a los directivos evidencias de ello.

12.1.6 Acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

12.2 Acciones de coordinación académica

12.2.1 Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

12.2.2 Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y actualización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

12.2.3 Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a la comunidad educativa.

12.2.4 Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

12.2.5 Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



12.2.6 Verificar cumplimiento a las normas establecidas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

12.3 Acciones de rectoría

12.3.1 Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

12.3.2 Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y actualización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

12.3.3 Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a estudiantes y padres de familia.

12.4 Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

12.4.1 Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

12.4.2 Presentar un proyecto del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)

12.4.3 Definir y adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES como componente del PEI.

13 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

La institución entregará informe verbal a los acudientes en la mitad de cada período, se hará de manera verbal o virtual.

La entrega de boletines de cada periodo académico se hará a los 8 días inmediatamente finalice cada período académico. En la institución Educativa son 3 periodos distribuidos así:

- Periodo 1: 14 semanas • Periodo 2: 13 semanas
- Periodo 3: 13 semanas
- Para un total de 40 semanas efectivas

13.2 Frecuencia de la presentación de las evaluaciones de periodo

El seguimiento, retroalimentación en los procesos de calidad son aspectos fundamentales en la valoración del aprendizaje de los estudiantes, para ello, las

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot



Línea de atención: (604) 267 74 45



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	
	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 – NIT 811031045-6	

pruebas de seguimiento se realizarán en cada uno de los periodos académicos y en todas las áreas para Básica secundaria y Media Académica; para Básica Primaria será en 4 áreas: Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades y Lenguaje (Lengua Castellana e Inglés).

13.3 Número de periodos académicos definidos:

La evaluación de los estudiantes será continua y se hará con referencia a tres periodos, al finalizar cada periodo los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas, de acuerdo con escala institucional, y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.

La evaluación final del área será de acuerdo con el proceso de cada estudiante durante los 3 periodos y al desarrollo de las competencias al finalizar el año.

13.4 Número de entrega de informes de evaluación a los padres de familia, incluyendo el informe final 4 (artículo 4, numeral 8 del dto. 1290)

El proceso se realizará con base en dos modalidades, a saber:

- a) Verbal: se realizará en la semana 7 de cada periodo, donde padres o acudientes y el docente titular conversarán en torno a los logros y dificultades académicas y de convivencia observadas hasta el momento y en caso de ser necesario establecer un plan de mejoramiento. La información se consignará en el Observador del Estudiante.
- b) Escrita: por medio del formato “Certificado de Desempeño”, se entregará a padres o acudientes al finalizar cada periodo académico. El cuarto informe dará cuenta de los resultados definitivos obtenidos por el estudiante y su promoción, estos informes finales de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala enunciada en el Artículo 2.

El informe final para el nivel de preescolar será descriptivo de acuerdo con las fortalezas y debilidades evidenciadas en los estudiantes, conforme al decreto 2247 de 1997.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot
Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



PARAGRAFO 1. Cuando un padre de familia o acudiente no asiste a la reunión de entrega de notas, deberá presentarse a la semana siguiente en la coordinación académica; en caso de persistir la situación.

13.5 Modelo del informe o boletín escolar (artículo 4, numeral 9 del dto. 1290.)

El formato del Informe Institucional ha sido generado por el sistema MASTER 2000, el cual consta de las siguientes partes:

Datos de Identificación

- 13.5.1 Identificación de la Institución
- 13.5.2 Datos del Estudiante
- 13.5.3 Fecha y periodo académico

Descripción de los logros de desempeño por cada área

- 13.5.4 Nombre del área
- 13.5.5 Indicadores de desempeño
- 13.5.6 Nota obtenida Nota acumulada Nota que necesita
- 13.5.7 Faltas de asistencia Faltas actuales Faltas acumuladas
- 13.5.8 Observaciones generales
- 13.5.9 Firma docente titular
- 13.5.10 Consejo Académico julio 25 de 2015
- 13.5.11 Ver Anexo 3 “Formato Informe de Desempeño”

13.6 Estímulos al excelente rendimiento académico

CUADRO DE HONOR: Se reconoce un estudiante de cada grado de acuerdo con el proceso académico, comportamental y cumplimiento al Manual de Convivencia en cada periodo académico. Se denomina primer puesto y es un dato que arroja el sistema Máster.

MENCIONES DE HONOR: Se entrega a los y las estudiantes que alcancen en forma destacada las competencias propuestas en su totalidad al finalizar cada periodo académico y en los actos de certificación del grado Transición y Quinto y la graduación de grado Once y las clausuras de fin de año



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



Los valores para resaltar son: Respeto, Equidad, Responsabilidad, Convivencia, Sentido de Pertinencia, Puntualidad, Honestidad, Amistad, Excelencia Académica y Presentación Personal.

14 INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN U OTRA INSTANCIA (artículo 11, numeral 5 del Dto. 1290)

14.1 Comisión de evaluación y promoción

- a) Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, la Rectora conformará para cada nivel una Comisión de Evaluación y Promoción la cual sesionará al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a estudiantes, padres y profesores para seguir actividades de refuerzo y superación.
- b) La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá cuando los y las docentes hayan subido las notas al Programa Máster 2000 y antes de la entrega de notas a los padres de familia. Cada titular de grupo debe llevar el informe completo de su grupo, el cual tendrá los siguientes tópicos:
 - Consolidado de los resultados académicos por cada área y asignatura de cada uno de los estudiantes de su grupo
 - Actividades de nivelación y apoyo de las áreas que así lo requieran
 - Estrategias de mejoramiento para estudiantes que presentaron desempeño bajo en 1 o más áreas durante el período
 - Estrategias de mejoramiento para padres de estudiantes con desempeño bajo en 1 o más áreas.
 - Estrategias de mejoramiento de los docentes
- c) La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda (Coordinación o Rectoría) para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

SIEE y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

La Comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por:

- Rector(a).
- Coordinador(a)
- Docentes representantes del nivel de preescolar, primero y segundo
- Docentes representantes de los grados 3º, 4º. y 5º
- 8 docentes de bachillerato titulares de los grados 6º a 11º y aceleración primaria y secundaria.
- Profesionales de apoyo psicopedagógico (si lo hubiera).

- 2 representantes del Consejo de Padres de Familia.

14.2 Funciones

- a) La Comisión de Evaluación y Promoción por grado, se reunirá al finalizar cada período escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con una o más áreas con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias para seguir actividades de refuerzo y superación.
- b) La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente SIEE y acordar los compromisos por parte de las personas que participan en dicho proceso.
- c) También se analizarán los casos de estudiantes con desempeño excepcionalmente alto o superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- d) Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- e) Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole comportamental, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



sobre el correctivo o acción pedagógica que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo.

- f) La Comisión analizará y homologará, en el caso que cumpla con los requerimientos contemplados en el presente SIEE, las valoraciones externas presentadas en un oficio sobre procesos o exámenes de un estudiante, cuando el padre de familia tiene inconformidad sobre los resultados del desempeño de su hijo. La familia contará con 5 días hábiles a partir de la Reclamación escrita ante la Comisión de Evaluación y promoción para hacer llegar dichos resultados a la Institución.

15 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (artículo 4, numeral 10, artículo 11, numeral del Dto. 1290)

15.1 El debido proceso, Estructura de Reclamaciones:

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la institución y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

a) Instancias:

- 15.1.1 El Docente encargado del área: En horario de atención a padres establecido por el docente.
- 15.1.2 El Docente director de grupo: En horario de atención a padres establecido por el docente o en reuniones de padres de familia.
- 15.1.3 Comisión de Evaluación y Promoción extraordinaria: Envío por escrito de solicitudes dirigidas a este comité a través del docente director de grupo, de coordinación o correo electrónico institucional.
- 15.1.4 Consejo Académico: Envío por escrito de solicitudes dirigidas al consejo a través del docente director de grupo, de coordinación o correo electrónico institucional
- 15.1.5 Otra instancia institucional, el Consejo Directivo: Envío por escrito de solicitudes dirigidas al consejo a través del docente director de grupo, de

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



coordinación o correo electrónico institucional

15.1.6 Para casos especiales podría llegar a la dirección de núcleo y finalmente a la Secretaría de Educación.

b) Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

15.1.7 CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el profesor encargado de la asignatura o área o Titular de curso según el caso).

15.1.8 REMISIÓN A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: El caso del estudiante

15.1.9 es presentado a la comisión de grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.

15.1.10 CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el Titular de curso para firmar seguimiento académico.

15.1.11 CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por coordinación académica y profesional de apoyo pedagógico para firmar compromiso académico.

15.1.12 CITACIÓN A RECTORÍA: Agotadas todas las instancias se citará a padres de familia y estudiante para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

c) En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente artículo.

d) En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la promoción, deberá enviar a la siguiente semana de la entrega de informes una solicitud por escrito a la comisión de evaluación y promoción. Esta debe reunirse de forma extraordinaria dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la reclamación para analizar el caso y dar respuesta. Cuando ésta pase a otros estamentos del Gobierno Escolar se consignará por escrito en cada uno de los libros reglamentarios de acuerdo con la Instancia a que llegue.

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



Las instancias son las siguientes

- 15.1.13 Docente
- 15.1.14 Director de grupo
- 15.1.15 Coordinador(a)
- 15.1.16 Consejo Académico
- 15.1.17 Rector(a)

15.2 Mecanismos de atención a estudiantes

El mecanismo hace relación a la forma como pueden hacer reclamaciones en caso de no estar de acuerdo con la valoración de su desempeño académico; esta puede realizarse de las siguientes formas:

- a) Oral: la hace el estudiante, de manera personal al docente del área o asignatura en la cual tiene alguna duda o reclamación sobre su valoración. Esta acción debe quedar registrada en el observador del estudiante, con la firma de las personas que intervienen en el proceso, la respuesta es inmediata.
- b) Por escrito: cuando el estudiante considere que la respuesta verbal no es satisfactoria, puede utilizar este mecanismo, por medio de un oficio o vía email de la Institución. La copia de la reclamación se anexará al observador del estudiante. La anotación la realizará el docente que reciba el oficio. La respuesta ha de ser por escrito y pasados 3 días hábiles a partir de la fecha de la reclamación.
- c) La petición deberá contener: Fecha, motivo de la solicitud, pretensiones, el área o asignatura, nombre del docente, prueba o evidencias sobre la que tiene inconformidad respecto a valoración o promoción, descripción de los hechos. Firma y nombre del estudiante y nombre y firma del acudiente.

15.3 Mecanismos de atención a padres

Cuando un padre no esté de acuerdo con la valoración del desempeño académico de su hijo, puede realizar una reclamación de la siguiente manera:

- a) Oral: la cual puede ser personal, a través de ella establecerá un diálogo

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



respetuoso y asertivo con el docente del área o asignatura en la que se presenta la inconsistencia. El docente puede dar respuesta inmediata y consignará la situación en el observador del estudiante.

- b) Por escrito: cuando el padre considere que la respuesta no es satisfactoria o la inconsistencia persiste, puede dirigirse por medio de un oficio o vía email de la institución para hacer una reclamación. Obtendrá respuesta escrita por medio de un oficio pasados 3 días hábiles luego de ser recibida. El docente que reciba la reclamación realizará informe escrito del proceso en el observador del estudiante; se anexará copia de los oficios.
- c) La petición deberá contener: Fecha, motivo de la solicitud, pretensiones, el área o asignatura, nombre del docente, prueba o evidencias sobre la que tiene inconformidad respecto a valoración o promoción, descripción de los hechos. Firma y nombre del estudiante y nombre y firma del acudiente.

15.4 Estrategias de divulgación de procedimientos y mecanismos para las reclamaciones

Para la Institución Educativa RODRIGO CORREA PALACIO, es de suma importancia que la participación de padres o acudientes en la vida escolar sea constante, asertiva y genere transformaciones de calidad. Por ello la Institución emprenderá las siguientes acciones con el fin de informar, comunicar y darles confianza para que utilicen los anteriores procedimientos y mecanismos cuando lo consideren necesario. Ellas son:

- a) Clima institucional con calidad: la comunicación asertiva, a tiempo y respetuosa creará un canal de diálogo a través del cual se dará una respuesta a las inquietudes de padres o acudientes.
- b) Formación y capacitación: a través de ella se accederá al conocimiento sobre las diferentes formas de participación en la vida institucional.
- c) Acceso a la información: por medio la página web, grupos de WhatsApp, cuaderno “Comuniquémonos”, las circulares, las carteleras, llamadas telefónicas o vía email sobre las diferentes actividades, el cronograma institucional y eventos.
- d) Atención asertiva: tratando de dar una respuesta objetiva y veraz, en un marco del respeto, la confianza y la confidencialidad.
- e) Página web de la institución.

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



16 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: (artículo 4, numeral 11 del Dto. 1290)

La participación de las personas de los diferentes estamentos es el mecanismo vital a través del cual la Institución Educativa RODRIGO CORREA PALACIO reflexiona en torno a su hacer cotidiano, su ser como institución, sus procesos en las diferentes gestiones, y fundamentalmente, el servicio educativo incluyente y con calidad.

Particularmente, la participación de padres de familia es un deber de ellos, realizada a través de las diferentes instancias del gobierno escolar (Art 15 Núm. 1). A través del SIEE, se definen los siguientes mecanismos de participación:

Asambleas de padres, reuniones del consejo de padres, de estudiantes, docentes, consejo directivo, consejo académico, comisión de evaluación y promoción, comité de convivencia, mesas de trabajo, escuelas de padres, día de la familia.

17 CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR (ARTÍCULO 7 Dto. 1290).

- a) Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico, en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción.
- b) Para efectuar la promoción al siguiente grado, es condición necesaria, realizar y aprobar los planes de apoyo y actividades de recuperación propuestas, así como alcanzar un desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas durante las 10 primeras semanas del año lectivo, de no cumplir con estos requisitos no será posible su promoción.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes de último grado (11°) que reprueben, deberán realizar exactamente este mismo proceso y en los mismos plazos al siguiente año para recuperar sus deficiencias y aspirar a su promoción anticipada. Si los concluye de manera exitosa y tiene todos los demás requisitos completos para su graduación,

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

podrá recibir su diploma de bachiller por ventanilla.

17.1 Pasos para la promoción:

- Aprobar planes de apoyo.
- Presentar un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas al momento de realizar la promoción, dejando evidencias de ello en acta de recuperación institucional (en las 10 primeras semanas lectivas)
- Análisis del caso y toma de decisiones en Comisión de Promoción y Evaluación.
- Reunión de Comisión de Evaluación y Promoción antes de concluir el primer período
- Resolución rectoral para oficializar promoción anticipada al estudiante y su acudiente.
- Proceso de nivelación en el grado al cual fue promovido.

17.2 Promoción anticipada por desempeño superior

Durante las 10 primeras semanas del año escolar, el consejo académico, previo consentimiento o de acuerdo con la solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas de todas las áreas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, en caso de ser afirmativa, en el registro en la hoja de vida del estudiante y en el libro de registro de actas de la comisión de Evaluación y Promoción.

Requisitos para la promoción:

17.2.1 Solicitud de la promoción por parte del acudiente

17.2.2 Evaluación de suficiencia en todas las asignaturas. Su desempeño debe ser superior.

17.2.3 Reunión de comisión de evaluación y promoción del grado para análisis del caso.

17.2.4 Resolución rectoral en caso de ser aprobada la promoción

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



17.2.5 Nivelación en el grado al cual fue promovido el estudiante.

18 ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR (artículo 8, numeral 7, Dto. 1290)

- a) Se proponen como estrategias de información y divulgación del Sistema Institucional de evaluación y promoción la incorporación de asambleas, direcciones de grupo, mesas de trabajo periódicas, recopilación de información y creación de carpeta con los aportes de todas las instancias de participación; con el fin de realizar procesos de retroalimentación permanente al proceso evaluativo.
- b) La inducción y reinducción para docentes, personal administrativo, de apoyo, estudiantes, padres de familia o acudientes que ingresen por primera vez a la institución es el mecanismo principal para dar a conocer el SIEE; se propone que este proceso se realice de la siguiente manera:
 - El rector o rectora de la institución en asamblea general de padres de familia informa los mecanismos de evaluación y la escala valorativa con la cual se va a evaluar a los estudiantes durante el año escolar, además del valor de cada uno de los periodos académicos, disposiciones que previamente se han acordado y socializado en los diferentes consejos de la Institución. Así mismo, se realiza énfasis en la misión, visión y principios institucionales.
 - Al iniciar el año escolar se realiza una reunión similar con los estudiantes y a los nuevos docentes donde se les brinda una información detallada de la evaluación y sus procesos.
 - El director de grupo en la primera semana de actividad académica socializa con sus estudiantes el manual de convivencia y divulga la reestructuración del sistema de evaluación Institucional.
 - Cada educador entrega a sus estudiantes al iniciar el periodo escolar las estrategias evaluativas donde se registran los logros y los Indicadores de desempeño y el proceso evaluativo de cada asignatura y donde se podrá consignar la valoración del proceso alcanzado. Este instrumento permite al padre de familia hacer seguimiento a la obtención de los logros establecidos por cada una de las áreas en cada periodo.
 - Se propone la creación de Mesas de trabajo del SIEE, las cuales de forma permanente revisaran los alcances y pertinencia de este, además serán los encargados de realizar inducción a los estudiantes, docentes y padres de

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot



Línea de atención: (604) 267 74 45

“Educamos desde la diversidad para la Convivencia y la Paz”

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	
	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 – NIT 811031045-6	

familia que ingresen en fechas posteriores al inicio del año escolar.

En caso de que sea el rector o rectora quien sea el integrante nuevo de la Institución, corresponderá al consejo directivo la realización del proceso de Inducción durante su primera semana de trabajo.

19 CONSIDERACIONES DE LA EVALUACION PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TECNICA

19.1 Estrategias para la valoración integral de los estudiantes tanto en lo referido a los contenidos del área como la asistencia a la media técnica.

Dentro de la cultura institucional se han fijado las siguientes estrategias:

- a) La evaluación se entiende como aquello que permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un-a estudiante que avanza en el proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el-la estudiante como para el maestro o maestra. Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, la equidad, la inclusión, los ritmos de aprendizaje y desempeño.
- b) La evaluación de los estudiantes será continua e integral, por competencias y se hará con referencia a los tres períodos académicos institucionales.
- c) La evaluación es un proceso permanente y formativo. El resultado no puede ser únicamente en un momento, debe ser continuo y flexible, debe dar cuenta de los progresos en la formación de los individuos.
- d) La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar todo el proceso, es decir, favorece o sugiere mejoras constantes en todo aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los-as estudiantes, la estrategia o metodología del o la docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las mismas relaciones

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



interpersonales, entre otros elementos.

- e) La evaluación es la herramienta que permite analizar si un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.
- f) La auto evaluación que realizará cada estudiante una vez haya concluido el período académico formará parte del informe que se entregará a los padres, madres de familia y/o acudientes con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento en los asuntos comportamentales, sin que afecte los resultados académicos. Para ello se utilizarán los formatos propuestos por los y las docentes, aprobado por el Consejo Académico. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del o la estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.
- g) Sentido de la Evaluación: está dado por los Indicadores de desempeño, los cuales están establecidos en los planes de área y respectivamente, en sus planes de unidades didácticas o proyectos de aula; criterios de evaluación representados en indicadores de desempeño, por área, grado y periodo, que conlleven a definir una valoración que dará cuenta de los desempeños de los y las estudiantes, utilizando para ello la respectiva escala institucional.
- h) Se establecerán planes de apoyo durante el periodo para los estudiantes que presenten desempeños bajos en los aspectos académicos y planes de mejoramiento en la última semana de cada periodo y en las semanas 39 y 40 del año escolar. Debe quedar constancia de ello en los formatos institucionales.
- i) Se realizarán evaluaciones en cada uno de los tres períodos en todas las áreas y asignaturas con un valor de un 25% dentro del periodo. Estas evaluaciones deben ser elaboradas tipo ICFES con 10 preguntas. En el caso de la Técnica, la evaluación atenderá los lineamientos del convenio interinstitucional.
- j) La valoración final en cada periodo y al terminar el grado constituye la evaluación del desempeño integral del estudiante e indica el nivel de desempeño en las competencias (cognitivo, actitudinal y procedimental).
- k) Las áreas y especialidad que están conformadas por varias asignaturas o resultados de aprendizaje se evaluarán por separado durante los tres

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



periodos académicos, pero al finalizar el año se reunirán los docentes de las diferentes asignaturas y especialidad para definir la aprobación o reprobación del área o especialidad según los niveles alcanzados por el estudiante al evaluarlo de forma integral.

- l) La especialidad con sus competencias y resultados de aprendizaje constituye un área dentro del plan de estudios y así será tomada en cuenta para la evaluación y promoción de los estudiantes del grado 10° y 11° de media técnica.
- m) Si un estudiante de la media técnica reprueba sólo la especialidad será, este será graduado como bachiller académico.
- n) Los estudiantes de la Media Técnica deben cumplir en su totalidad y a cabalidad con los siguientes requisitos de acuerdo con el Decreto 1290 y cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Municipal para tal efecto:
 - 80 horas de Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994)
 - 50 horas de Democracia
 - Superar con desempeño Básico, Alto y/o Superior todas las áreas y la especialidad.
 - No presentar inasistencias injustificadas a clase iguales o superiores a 90 en el año lectivo; ya que dichas inasistencias continuas o espaciadas dan por finalizada la matrícula y por ende la pérdida del año por deserción.
- o) Para participar en ceremonia pública de graduación en estudiante deberá haber aprobado todas las áreas del plan de estudio dentro del cual está incluida la especialidad, cumplir a cabalidad con lo estipulado en el manual de Convivencia y estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- p) Las excusas consideradas justificadas, son las incapacidades médicas u

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



odontológicas; cuando representa a la institución en eventos, en situaciones familiares difíciles que ameriten la justificación, la alteración del orden público y deben tener el visto bueno de la coordinadora quien las verifica con la familia. Cuando la excusa está firmada por el padre de familia o acudiente, la coordinadora le dará el visto bueno una vez confirme su veracidad con el padre de familia o acudiente, y deben ser archivadas cuidadosamente en coordinación y consignadas en el formato de asistencia para su contabilización al finalizar cada periodo y el año lectivo.

- q) Inasistencia Injustificada: en el caso que los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente por 90 días consecutivos de las actividades académicas o la Media Técnica durante el año escolar deben repetir el año. Estas faltas pueden ser consecutivas o intermitentes.
- r) Se debe garantizar la permanencia al estudiante en la Institución haya o no haya alcanzado los indicadores de desempeño propuestos para cada competencia, durante el año académico.

19.2 Evaluación los estudiantes de la media técnica.

Teniendo como fundamento el modelo pedagógico desarrollista, la evaluación de los estudiantes de la Media Técnica (técnica laboral auxiliar en logística de distribución - MICROEMPRESAS DE COLOMBIA) en la Institución tiene por objetivo principal el seguimiento de la dinámica en que se desarrollan los procesos de aprendizaje haciendo énfasis más en los procesos, que en su resultado final.

Los estudiantes de la Media Técnica (técnica laboral auxiliar en logística de distribución - MICROEMPRESAS DE COLOMBIA) serán evaluados por competencias. En este proceso los docentes, estudiantes y comunidad educativa en general, son partícipes del proceso, aportando desde sus experiencias, saberes específicos y apreciaciones.

La evaluación se desarrollará a través de procesos: donde el docente observa y analiza para comprobar, constatar, comparar, determinar, identificar, diferenciar, valorar, presentar alternativas y tomar decisiones; desde lo procedimental, conceptual y actitudinal, teniendo en cuenta una autoevaluación, heteroevaluación



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

y coevaluación.

En este proceso de evaluación supera la acumulación de contenidos y la devolución en términos memorísticos por parte del estudiante, puesto que se privilegia el desempeño ante actividades reales o simuladas propias del contexto; aunque los contenidos también son tomados en cuenta, la atención gira ahora hacia los desempeños que evidencien procesos de pensamiento, es decir, hacia la resolución de problemas en contextos reales.

El proceso de evaluación es ante todo formativo, busca que el estudiante de la Media Técnica (técnica laboral auxiliar en logística de distribución MICROEMPRESAS DE COLOMBIA) con el acompañamiento de profesores y compañeros analice los recursos utilizados y los esfuerzos desplegados para el logro de sus metas, para que identifique sus debilidades y fortalezas, así como los posibles caminos a seguir en un proceso de mejoramiento continuo. La evaluación entendida de esta manera íntegra los aspectos cuantitativos y cualitativos, el conocimiento obtenido, los procesos seguidos, los fines y los medios utilizados, el desarrollo personal, integral y académico.

19.3 Criterios de evaluación para estudiantes de la media técnica

La valoración de nuestros educandos está fundamentada en los siguientes aspectos:

Cognitivo: Comprende los conocimientos teóricos que el estudiante debe saber (estándares) y la aplicación de estos en situaciones nuevas (competencias) y será evaluado con actividades como: exámenes orales y escritos, participación significativa en clase, sustentaciones que demuestren la competencia del estudiante en un tema determinado. Este aspecto tiene un valor del 40% de la calificación total.

Procedimental: Comprende las actividades pedagógicas realizadas durante el periodo para adquirir las competencias en cada una de las áreas, será evaluado con actividades como talleres, exposiciones, consultas, tareas en casa, elaboración de materiales didácticos, socializaciones y puestas en común (foros, mesa redonda), laboratorios, experimentos, presentación del cuaderno, etc. Este aspecto tiene un valor del 40% de la calificación total.

Actitudinal: Comprende las vivencias del estudiante sobre la práctica de los valores institucionales (saber convivir) que demuestran una actitud positiva en el aula de clases y frente al proceso de enseñanza aprendizaje. Se deben sacar dos notas:

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

una según la intensidad demostrada por el estudiante en la interiorización y práctica de los valores institucionales, y la otra será producto del proceso de autoevaluación del estudiante. Este aspecto tiene un valor del 20 % de la calificación total.

19.4 Criterios de aprobación de la media técnica

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de los grados 10 y 11 de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio se encargará de determinar cuáles estudiantes aprueban la Media Técnica (técnica laboral auxiliar en logística de distribución - MICROEMPRESAS DE COLOMBIA), tomando como referencia los siguientes criterios:

- a) El estudiante aprobará la Media técnica si obtiene en dicha área valoraciones iguales o superiores al nivel de desempeño Básico, cuya ponderación cuantitativa es 3.0
- b) El estudiante aprobará el área de la Media Técnica si certifica asistencia al 60% de las actividades institucionales programadas en el marco de esta, como elemento que garantiza el cumplimiento de las competencias necesarias en dicho programa.

PARAGRAFO 1: Al configurarse la Media técnica como un área optativa dentro del Plan de estudios la continuidad en el proceso de esta está determinada adicionalmente por la aprobación de todas las áreas fundamentales como está establecido en el presente documento.

19.5 Criterios de reprobación de la media técnica

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de los grados 10 y 11 de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio se encargará de determinar cuáles estudiantes no aprueban la Media Técnica (técnica laboral en auxiliar de logística en centros de distribución).

19.5.1 El estudiante que obtenga en dicha área valoraciones iguales o superiores al nivel de desempeño Bajo, cuya ponderación cuantitativa es de 1 a 2.9

19.5.2 Inasistencia Injustificada a la Media Técnica: Los estudiantes de la Media Técnica que hayan dejado de asistir injustificadamente por 90 días (40%) a las actividades académicas y/o de practica durante el año escolar,

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co





DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



perderán su derecho a continuar en el programa y optar al título de bachilleres técnicos.

PARAGRAFO 1: Al configurarse la Media técnica como un área optativa dentro del Plan de estudios, si un estudiante del grado decimo (10) no aprueba el área de la Media técnica, pero cumple los requisitos de aprobación en las áreas fundamentales, será promovido al grado undécimo, pero no podrá continuar con la Media Técnica, es decir, su formación seguirá en la Media Académica.

PARAGRAFO 2: Si un estudiante del grado undécimo (11) no aprueba el área de la Media Técnica, pero cumple con los requisitos de aprobación en las todas áreas fundamentales podrá optar a su título de Bachiller académico sin certificación de la Media Técnica.

19.6 Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional para la media técnica. (artículo 5, decreto. 1290 de 2009)

De conformidad con el Decreto 1290 de 16 de abril de 2009 en su Art. 5, la I. E: Rodrigo Correa Palacio aplicará la siguiente escala de valoración institucional de carácter numérica equivalente a la escala nacional para estudiantes de la Media Técnica.

VALORACION	EQUIVALENCIA
Entre 4.6 a 5.0	Desempeño Superior
Entre 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
Entre 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
Entre 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo

19.7 Definición de cada desempeño y su equivalencia en la institución educativa para estudiantes de la media técnica.

QUÉ ES UN DESEMPEÑO SUPERIOR O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE DE LA MEDIA TÉCNICA

El estudiante obtiene un desempeño académico excelente y acorde con las



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

competencias y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de valoración

Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.

- 19.7.1 El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- 19.7.2 Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- 19.7.3 Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- 19.7.4 Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- 19.7.5 Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- 19.7.6 Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- 19.7.7 Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- 19.7.8 Su asistencia a la institución es constante, si tuviere faltas de asistencia presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- 19.7.9 Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- 19.7.10 Su comportamiento favorece la convivencia grupal e institucional en un marco del respeto, los derechos y la paz.
- 19.7.11 Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

QUÉ ES UN **DESEMPEÑO ALTO** Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE DE LA MEDIA TÉCNICA.

Mantiene los desempeños académicos en un nivel sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente las competencias propuestas en su proceso de aprendizaje.

Criterios de valoración



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot
 Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
 para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



- 19.7.12 Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- 19.7.13 Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- 19.7.14 El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- 19.7.15 Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- 19.7.16 Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- 19.7.17 Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- 19.7.18 Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- 19.7.19 Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.

- 19.7.20 Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- 19.7.21 Tiene faltas de asistencia justificadas.
- 19.7.22 Manifiesta un poco de sentido de pertenencia con la institución

QUÉ ES UN **DESEMPEÑO BÁSICO** Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE DE LA MEDIA TÉCNICA.

Presenta desempeños académicos aceptables con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en cada una de las áreas

Criterios de valoración

- 19.7.23 Participa eventualmente en clases.
- 19.7.24 Su trabajo en el aula es inconstante.
- 19.7.25 Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo
- 19.7.26 Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- 19.7.27 Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- 19.7.28 Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- 19.7.29 Presenta dificultades de comportamiento.
- 19.7.30 Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- 19.7.31 Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- 19.7.32 Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- 19.7.33 Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45



Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

QUÉ ES UN **DESEMPEÑO BAJO** Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE DE LA MEDIA TÉCNICA

Presenta desempeño académico y una actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de valoración

- 19.7.34 El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- 19.7.35 Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- 19.7.36 Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- 19.7.37 Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- 19.7.38 Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- 19.7.39 Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- 19.7.40 Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- 19.7.41 Aún, luego de realizar las actividades de recuperación continúa presentando nivel bajo en sus logros mínimos de desempeño • Se le dificulta alcanzar los logros previstos para el grado.
- 19.7.42 Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- 19.7.43 Su sentido de pertenencia institucional es escaso o nulo.

19.8 Acciones de seguimiento para mejorar el desempeño de los estudiantes de la media técnica.

Las principales acciones de seguimiento para procurar mejorar el desempeño de los educandos se enmarcan en las siguientes estrategias:

- a) Definición de estrategias que permitan verificar la aprehensión de la fase teórica como, por ejemplo, ejercicios de sustentación, presentación de evidencias a través de escritos y reflexiones, generación de propuestas



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot
 Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
 para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



- hermenéuticas o interpretativas, realización de propuestas personales, ejercicios evaluativos, desarrollo de guías y talleres de consulta.
(Fortalecimiento de la competencia interpretativa)
- b) Definición de estrategias que permitan la verificación y aplicación de componentes prácticos a través del desarrollo de laboratorios, generación de nuevas propuestas de impacto, formulación actividades problema y desarrollo de retos que les permitan darle solución a un problema específico, presentación de proyectos, entre otras. (Fortalecimiento de la competencia propositiva)
- c) No se debe olvidar que para el fortalecimiento de la argumentación se deben desarrollar actividades expositivas, de explicación e impacto en la argumentación tanto de ideas personales como de las que sustentan los autores. Se hace énfasis en el desarrollo de posturas personales, identificación de tesis, hipótesis, defensa argumental y sustentación. (Fortalecimiento de la competencia argumentativa)
- d) Se hace indispensable tener presente como estrategia de formación la posibilidad de hacer refuerzos evaluativos y socialización de estos, ello a fin de consolidar mejor la posibilidad de aprender a través del ensayo – error. (Fortalecimiento de la competencia actitudinal)

19.9 Autoevaluación que se hace con los estudiantes de la media técnica.

Como su nombre lo indica, la autoevaluación es un proceso que hace parte de la formación integral de los educandos y que consiste en la orientación que tiene por finalidad que el mismo educando bajo una serie de criterios definidos por el Maestro pueda evaluarse a sí mismo en relación con el comportamiento y compromiso que ha logrado en el proceso de formación.

A continuación, se presenta un modelo que sirve para que los educandos puedan realizar su proceso de autoevaluación:



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO

AUTOEVALUACIÓN

Este proceso de autoevaluación se asignará al área de Media Técnica

ESTUDIANTE:

#	ITEMS	NOTA
1	Responsabilidad con las actividades	
2	Actitud frente al proceso	
3	Puntualidad para asistir a las clases	
4	Compromiso con los acuerdos frente al proceso	
5	Rendimiento académico	
6	Sentido de pertenencia	
7	Participación en clases	
8	Respeto a compañeros y docente	
9	Cumplimiento del manual de convivencia	
		Promedio TOTAL

Elaboro una justificación o argumento en donde explico por qué me evaluó de esta forma



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

19.10 Instancias para la resolución de conflictos para los estudiantes de la media técnica.

a) Conflictos de convivencia

La instancia encargada de resolver los conflictos de todos los estudiantes de la institución, incluidos los que cursan la Media Técnica será el Comité Convivencia Escolar, el cual se encuentra conformado y tiene amplia funcionalidad en dicho tema. Si el conflicto abordado involucra a estudiantes de la Media técnica, se involucrarán de forma activa en dicho Comité los docentes vinculados a la misma, así como el operador.

Remitirse al manual de Convivencia Funciones del Comité Escolar de Convivencia

b) Conflictos relacionados con la evaluación

En caso de conflictos relacionados con la evaluación, para la Media Técnica se retomarán los mismos parámetros que se han determinado a nivel institucional y las consideradas por el docente de la entidad operadora.

- Cada área establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico.
- Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y/o docente operador de la Media Técnica, así como los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
- Se define en un formato llamado Plan de mejoramiento individual que se entrega al estudiante y al padre de familia una semana antes de finalizar cada periodo escolar, el cual incluye: la descripción de la situación académica del estudiante y la estrategia de refuerzo (entrega de taller previo, asesoría personalizada, entre otras).
- Para los estudiantes que quedan con situaciones pedagógicas pendientes durante un periodo escolar, es decir desempeños bajos en alguna(s) área(s)



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot
Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 – NIT 811031045-6



- y/o Media Técnica, la Comisión de Evaluación fijará las fechas en las cuales deben desarrollar el plan de mejoramiento descrito en el numeral anterior
- Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de medio escrito sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la asignatura, director del curso y/o docente operador de la Media Técnica para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperar hasta final del año. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y la institución. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
 - Los estudiantes que en el 4º informe académico obtengan desempeño bajo en una o dos áreas o la Media Técnica, deberán presentar recuperaciones en la semana 38 del año escolar. La comisión de Evaluación y Promoción deberá definir la promoción de todos los estudiantes al finalizar el año escolar

19.11 Promoción anticipada media técnica

Para el caso específico de la Media Técnica no se contempla en la Institución la posibilidad de acceder a la promoción anticipada.

20 GRADUACIÓN: (artículo18)

20.1 Para obtener el Título de BACHILLER ACADÉMICO O TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE LOGÍSTICA EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN)

El estudiante deberá cumplir con los requisitos estipulados en el presente documento.

Debe ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Municipal



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



para tal efecto, como las ochenta horas del servicio social obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994) y las cincuenta horas de democracia, entre otros. Además, los estudiantes de grado 11° deben aprobar con desempeño básico, alto o superior todas las áreas y no presentar inasistencias injustificadas a clase iguales o superiores al 25% en el año lectivo, ya que dichas inasistencias continuas o espaciadas dan por finalizada la matrícula y por ende la reprobación por deserción

En los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la comisión de evaluación y promoción; quien, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este documento, definirá si se realiza o no la promoción.

Parágrafo 1: Los estudiantes que al finalizar el tercer periodo presenten desempeño bajo en una o más áreas, pero obtengan un resultado igual o superior al 60% en las pruebas saber (ICFES), tendrán la aprobación automática de dichas áreas; siempre y cuando no presente inasistencias injustificadas iguales o superiores a 90 en el año lectivo.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que vayan perdiendo el año y ocupen en las pruebas saber ICFES puestos entre el 1 y el 250 tendrán derecho a ganarlo.

PARÁGRAFO 3: Estudiantes que tengan desempeño bajo en una o más áreas tendrán derecho a ser promovidos si logran el paso a las universidades públicas Universidad de Antioquia y Universidad Nacional; y acreditan derechos de matrícula e intensión de continuar su educación superior.

21 CEREMONIA DE GRADUACION

Es una ceremonia que realiza la institución educativa como reconocimiento al proceso continuo, responsable y comprometido de los estudiantes durante su vida escolar. Dicha ceremonia no es de carácter obligatorio y la institución decide a que estudiantes invitar de acuerdo con los siguientes requisitos:



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



El estudiante tendrá derecho a ser invitado a la ceremonia de graduación cuando:

- Haya sido promovido cumpliendo todos los requisitos de ley.
- Su desempeño comportamental evidencie sentido de pertenencia institucional y se desenvuelva de acuerdo con las normas del Manual de Convivencia Institucional.
- No Presente inasistencias injustificadas iguales o superiores a 90 durante el año lectivo.
- No debe tener procesos disciplinarios en el grado 11 en su observador
- Otras causas naturales, de salud o de ley que impidan desarrollar la ceremonia

PARAGRAFO 1

En el caso que un estudiante incumpla con alguno de los requisitos anteriores, no podrá asistir a la ceremonia de graduación.

Se consideran inasistencias injustificadas aquellas que no se sustenten por medio de excusas válidas, durante los primeros 8 días hábiles después de ocurrida dicha inasistencia.

22 SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

- a) Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al sistema institucional de evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.
- b) Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.
- c) El Consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo 01 de 28 de enero de 2021.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 16 18 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002 DANE

105001006483 - NIT 811031045-6



BIBLIOGRAFIA

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2015). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. Bogotá: Autor.

Díaz, (2017) Modelo del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA). Magíster en Educación Inclusiva y Especial de la Universidad de Edimburgo y docente de la Escuela de Maestros UPB-ÚNICA.

República de Colombia. (2009). Decreto No. 1290: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

República de Colombia. (2013). Ley 1618: Por la cual se establecen disposiciones para garantizar la atención integral a personas con discapacidad.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co